

**Materia:**

- I. Bases de Licitación para contar Convenio de Suministro de materiales de ferretería para la Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso.
- II. Especificaciones Técnicas, Anexos y otros.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°555  
Valparaíso, 21 de enero de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 4 y siguientes de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en su reglamento Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y lo dispuesto en los D. F. L. N.º 6 de 1981 del Ministerio de Educación Pública y D. F. L. N° 28 de 2023 del Ministerio de Educación; en el decreto exento N°1253 de 2017; el decreto exento N°1445 de 2011; el decreto N°53 de 2022 y en el Decreto Exento TRA N°315/31/2022.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con Convenio de Suministro de materiales de ferretería para la Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso, con una duración de 24 meses o hasta cumplir con la ejecución presupuestaria, lo que ocurra primero, que permita responder en tiempo y forma a los requerimientos de las actividades de docencia y/o investigación que son desarrollados en la Universidad.
2. El Oficio Ord. N°503/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025 de la Directora de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso en el cual solicita este proceso de licitación pública y entrega los antecedentes correspondientes al proceso.
3. Que, al revisar el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público, se constató la ausencia del servicio requerido, haciendo necesaria la convocatoria a licitación pública.
4. Que, el servicio es de simple y objetiva especificación.
5. Los certificados de formulación presupuestaria N°440763, N°440764, N°440588, N°440582, N°440583, N°440560, 440584 y 440573.

**RESUELVO:**

1. **LLÁMASE** a Licitación Pública, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública para la licitación **ID 859378-3-LP26**.
2. **APRUÉBASE** las siguientes bases de licitación, con sus Anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

**1 Características de la licitación**

<b>Nombre de adquisición</b>	Convenio de Suministro de materiales de ferretería para la Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso.
<b>Descripción</b>	La necesidad de contar con Convenio de Suministro de materiales de ferretería para la Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso, con una duración de 24 meses o hasta cumplir con la ejecución presupuestaria, lo que ocurra primero, que permita responder en tiempo y forma a los requerimientos de las actividades de docencia y/o investigación que son desarrollados en la Universidad.

<b>Tipo de Licitación</b>	Licitación pública igual o superior a 1.000 UTM y menor a 5.000 UTM, con contrato.
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Tipo convocatoria: Abierta
<b>Moneda</b>	Pesos Chilenos (CLP)
<b>Etapas del Proceso</b>	Una etapa (Etapa de apertura electrónica)
<b>Opciones de Pago</b>	Transferencia electrónica, vale vista.
<b>Presupuesto disponible</b>	El presupuesto disponible para el presente Convenio de Suministro es de \$70.000.000.- Impuesto incluido.

## 2 **Antecedentes básicos del organismo demandante**

Razón Social	Universidad de Valparaíso	
Unidad de compra	Dirección de Proyectos Institucionales	
R.U. T	60.921.000-1	
Comuna	Valparaíso	
Región en que se genera la adquisición	Valparaíso	

## 3 **Etapas y plazos**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Inicio de preguntas	Desde la publicación de las bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Fecha final de preguntas	Al 5° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Fecha publicación de respuestas	Al 10° día corrido posterior a la fecha de publicación de las bases en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Fecha de cierre recepción de ofertas	Al 14° día corrido posterior a la fecha de publicación del llamado a las 17:00 horas. En caso de que el cierre para recepción de ofertas coincidiera con un día inhábil (festivos, sábados y domingos), deberá extenderse dicho plazo hasta las 17:00 horas del día hábil siguiente.
Fecha acto de apertura	El mismo día del cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Plazo de Evaluación de Ofertas	Hasta 60 días corridos desde la apertura de ofertas.
Fecha de adjudicación	Hasta 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

## 4 **Modalidad de aclaraciones y modificaciones de las bases**

#### **a) Preguntas y respuestas**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas bases (Etapas y plazos). Las preguntas deberán formularse a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Universidad pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en las presentes bases.

Las preguntas y respuestas deberán estar relacionadas estrictamente con el proceso licitatorio y las bases que la regulan.

Las preguntas no podrán ser de carácter genérico.

Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al oferente la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información.

#### **b) Modificaciones a las bases**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las aclaraciones que se efectúen se entenderán que forman parte de las presentes bases.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### **5 Requisitos mínimos para participar**

Los oferentes deben estar inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores para poder participar del proceso de licitación, quienes acreditarán su situación financiera y técnica a través de su inscripción en el Registro de Proveedores al tenor de lo dispuesto en la ley N°19.886 y lo dispuesto en su reglamento contenido en Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda.

### **6 Requisitos y condiciones que deben cumplir los oferentes para que sus ofertas sean aceptadas**

#### **a) Antecedentes para incluir en la oferta**

##### **a) Documentos administrativos**

1. ANEXO 1: Formulario de datos del oferente. (Obligatorio)
2. ANEXO 2: Declaración jurada de aceptación de condiciones. (Obligatorio)

##### **b) Documentos económicos**

1. ANEXO 3: Oferta económica. (Obligatorio)

**c) Documentos Técnicos**

1. ANEXO 4: Programa de Integridad y ética empresarial, y experiencia del oferente (obligatorio)
2. ANEXO 5: Oferta Técnica (Obligatorio).

**b) Condiciones para aceptar ofertas**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los plazos indicados en punto "etapa y plazos" de las presentes bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, excepto en las situaciones previstas en el artículo N°115 del Reglamento de la ley N° 19.886.

Tratándose de las situaciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la ley N° 19.886, solo se considerarán las ofertas que ingresen a la oficina de partes de la Universidad ubicada en Blanco 1829, Valparaíso.

En el evento de indisponibilidad técnica contemplado en el artículo N° 115 numeral 3 Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de Información en la Oficina de partes de la Universidad mencionada precedentemente.

Todos los antecedentes y certificaciones mencionadas en los anexos deberán ser enviados a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con los anexos.

En los casos que se solicite suscripción de los anexos cuyos formatos se adjuntan en bases de licitación, estos deberán ser suscritos por los oferentes personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que estos sean personas jurídicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

En el acto de evaluación de las ofertas no será considerada información adicional adjuntada por el Proveedor que no esté contemplada en las presentes bases de licitación.

En el caso que lo indicado en los formularios Anexos Obligatorios sea diferente a lo ingresado en la Ficha de la Adquisición del portal, prevalecerá lo informado en los citados Anexos Obligatorios.

Las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la aceptación de la Orden de Compra.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la Universidad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

Las ofertas técnicas y/o económicas deberán ser puras y simples y en ningún caso podrán estar asociadas a beneficios de ninguna especie (por ejemplo: promociones, productos 2 x 1, dádivas, regalos, entrega de productos en comodato y otros similares) ni sometidas a condición alguna para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles.

Las ofertas técnicas deberán ser integrales, completas y claras, de manera que permitan facilitar de manera más precisa e inequívoca la información que es materia de evaluación, no siendo aceptable la pura y única afirmación del oferente del cumplimiento de las condiciones requeridas.

## 7 Antecedentes legales para poder ser contratado

### a) Persona Natural

- Encontrarse inscrito y habilitado en Registro de Proveedores.
- Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, ni en las contempladas en el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886.
- Fotocopia simple de cédula de identidad.
- Programa de integridad y ética empresarial, se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

### b) Persona Jurídica

- Encontrarse inscrito y habilitado en Registro de Proveedores.
- Declaración jurada simple, según formato Anexo N° 2, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, ni en las contempladas en el artículo 35 quáter, de la Ley 19.886.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal no menor a 6 meses; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del Representante legal y donde consten las facultades con las que se encuentre investido.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad no menor a 6 meses.
- Programa de integridad y ética empresarial, se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del oferente que resulte adjudicado y deberán estar disponibles en Registro de Proveedores. o bien ser entregados físicamente o enviados por carta certificada a la Universidad en calle Blanco 1829, Valparaíso, o correo electrónico dentro de los 30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

## 8 Naturaleza y monto de las garantías requeridas

a) **Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato**

**i. Tipo de Documento**

La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM y alcanzará, un cinco por ciento del precio final neto ofertado por el Adjudicatario, a menos que, según lo establecido en las Bases, sean declaradas ofertas temerarias o se considere una contratación riesgosa, o bien, existan disposiciones legales particulares. En las contrataciones iguales e inferiores a las 1.000 UTM, la Entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Podrá ser física o electrónica. Con todo, cualquiera sea el instrumento que la contenga, deberá asegurar el cobro de la caución de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos. Esta Garantía deberá entregarse dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación de adjudicación en la plataforma de Mercado Público.

**ii. Beneficiario**

Universidad de Valparaíso, Rut: 60.921.000-1

**iii. Fecha de Vencimiento:**

La fecha de vencimiento será de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, sin perjuicio de lo anterior, de ser necesaria la renovación, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente según cláusula de renovación y se podrá reemplazar la caución o garantía respectiva, antes de su vencimiento, en iguales condiciones que la original.

**iv. Monto**

5% precio final neto ofertado por el Adjudicatario

**v. Glosa**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de la adquisición **ID 859378-3-LP26**.

**vi. Forma y oportunidad de Restitución:**

El procedimiento de solicitud de restitución de las garantías será realizado íntegramente mediante correo electrónico, el proveedor deberá solicitar la devolución de la garantía al correo electrónico adquisiciones@uv.cl, la Universidad de Valparaíso analizará la solicitud e informará, mediante la misma vía, de la fecha y horario en la cual el proveedor podrá retirar el documento, si es que fuera el caso, con un plazo estimado de 10 días corridos contados desde la solicitud de devolución de garantía. No se aceptarán llamadas telefónicas, ni retiros presenciales, sin la confirmación previa vía correo electrónico por parte de la Universidad de Valparaíso. Para hacer efectiva la devolución se debe coordinar con el Departamento de Adquisiciones la fecha de entrega. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. Será responsabilidad del oferente el retiro de los documentos una vez que se haya cumplido los plazos indicados en las bases y la correspondiente notificación de la Universidad de Valparaíso mediante correo electrónico. La devolución de la caución solo procederá una vez que se haya verificado el cumplimiento de toda obligación del adjudicatario derivada del contrato y la expiración de la vigencia de la caución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Podrá ser física o electrónica. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos.

Condiciones para su cobro: Se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en caso de incumplimiento grave, incumplimiento reiterado, atraso injustificado o interrupción injustificada del proveedor adjudicado, en los términos del numeral 10 letra a) de las bases de licitación, y conforme al procedimiento de aplicación de multas contemplado en el numeral N°10 letra i). En caso de cobro de esta caución, el proveedor deberá reponer la

caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato.

## 9 Evaluación y adjudicación de las ofertas

### a) **Criterios y procedimientos de evaluación de las ofertas**

Todos los puntajes de los criterios tendrán una escala de evaluación de 0 a 10.  
Estos criterios son:

#### i. Tipo criterio: Económico

##### **Descripción: Porcentaje de descuento**

Ponderación del puntaje final: 30%  
Se evaluará lo informado en Anexo 3

##### **Forma de cálculo:**

Con una escala de evaluación de 0 a 10 puntos, se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el valor total neto de las compras que se realicen en virtud del presente Convenio de Suministro. El puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje criterio} = (\text{Porcentaje oferta} / \text{Porcentaje mayor entre ofertas}) \times 10$$

##### **Notas:**

- En el caso de aquellas ofertas que presenten un 0% de descuento, para efectos de evaluación se procederá a asignar 0,0001 de porcentaje de descuento en la tabla de evaluación respectiva, con el objetivo de garantizar una correcta aplicación aritmética del presente criterio.
- En el caso de ofertas que sí presenten porcentajes de descuento, éste se aplicará de manera permanente a cada solicitud de compra que se realice. Es decir, el proveedor adjudicado deberá aplicar el descuento indicado en el Anexo 3 "Presentación Oferta Económica" al valor total neto de la cotización cada vez que genere una cotización para los equipos y/o accesorios solicitados.
- La Universidad se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que presenten porcentajes de descuento aparentemente elevados respecto de precios de referencia definidos por el propio proveedor, cuando del análisis económico se desprenda que dichos descuentos no representan un beneficio efectivo en relación con los valores de mercado, sino que tienen por objeto influir artificialmente en la evaluación del criterio económico.
- Cabe señalar que las bases de licitación establecen que las cotizaciones referenciales que adjunten los oferentes no deben fijar precios ni aplicar descuentos inmediatos, dado que el porcentaje ofertado será aplicado de forma permanente a cada solicitud de compra que se emita durante la vigencia del contrato.

#### ii. Tipo de Criterio: Técnico 1

##### **Descripción: Catálogo de materiales de ferretería disponibles**

Ponderación del puntaje final: 35%  
Se evaluará lo informado en Anexo 5.

**Forma de cálculo:** Con una escala de evaluación de 0 a 10 puntos, se evaluará con mayor calificación (máximo 10 puntos) la propuesta que ofrezca la totalidad y materiales de ferretería adicionales a los contemplados en el punto 11 de las presentes bases de licitación. El puntaje se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente informa y propone la totalidad de los materiales de ferretería solicitados, incluyendo elementos adicionales.	10
El oferente informa y propone la totalidad de los materiales de ferretería solicitado, no incluyendo adicionales en su oferta.	5
El oferente informa y propone una cantidad de materiales de ferretería inferior a 693 unidades y mayor o igual a 300 unidades.	1
El oferente informa y propone una cantidad de materiales de ferretería inferior a 300 unidades	Inadmisible

- La información y propuesta presentada por el oferente deberá encontrarse debidamente consignada en el Anexo 5 "Oferta Técnica".

**ii. Tipo criterio: Administrativo 1**

**Descripción: Experiencia en trabajos similares**

Se evaluará lo informado en Anexo 4.

Ponderación del puntaje final: 30%

Forma de cálculo: Con una escala de evaluación de 0 a 10 puntos, se evaluará lo informado en anexo 4, estableciéndose un máximo de 3 experiencias del oferente en la **venta y/o provisión de materiales de ferretería, cuya venta de cada experiencia declarada debe ser igual o superior a \$2.000.000.-** Impuesto incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Criterio	Puntaje
Declara y acredita 3 contratos de experiencia en la venta y/o provisión de materiales de ferretería	10
Declara y acredita 2 contratos de experiencia en la venta y/o provisión de materiales de ferretería	5
Declara y acredita 1 contrato de experiencia en la venta y/o provisión de materiales de ferretería	1
El oferente no cuenta con contratos de experiencia en la venta y/o provisión de materiales de ferretería, o informa experiencia pero no la acredita.	0

Para acreditar la experiencia, se debe adjuntar uno de los tres tipos de documentos válidos como medios de verificación que se señalan a continuación:

1. Contrato de prestación de servicios
2. Orden de Compra
3. Facturas que acredite la venta y/o provisión

**iii. Tipo criterio: Administrativo 2**

**Descripción:** Cumplimiento de requisitos formales

Ponderación del puntaje final: 1%

**Forma de cálculo:**

En virtud del artículo 56, del Reglamento de la ley N° 19.886, se medirá este criterio según los siguientes parámetros:

- El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales: 10 puntos
- Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes no referidos a documentación relativa a aspectos evaluables, y que hayan resultado subsanadas correctamente dentro del plazo de requerimiento que la entidad dispone para la aclaración de estas, con posterioridad al cierre de ofertas, aplica lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación: 5 puntos.
- Por último, si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación: 0 puntos.

El presente criterio no contempla antecedentes obligatorios esenciales de la oferta del proveedor, ya que ante la ausencia de estos su oferta será declarada inadmisibles.

**iv. Tipo criterio: Administrativo 3**

**Descripción: Programa de Integridad y ética empresarial**

Se evaluará lo informado en Anexo 4

Ponderación del puntaje final: 4%

Conforme a lo señalado en artículo N°17 del Reglamento de la Ley 19.886, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°4.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Declara en anexo N°4 que posee un programa de integridad y ética empresarial y, adjunta copia del mismo.	10
Declara en anexo N°4 que NO posee un programa de integridad y ética empresarial o, declara que posee un programa de integridad y no lo adjunta.	0

Se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, aplicándose el puntaje señalado en la tabla anterior. Salvo que la Universidad de Valparaíso decida aplicar lo dispuesto en la cláusula 9, letra b) de estas bases de licitación.

El puntaje final de la suma ponderada de los criterios de evaluación de cada oferta se expresará utilizando dos decimales, aplicando regla de redondeo.

**b) Solicitud de aclaraciones y antecedentes de las ofertas**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Universidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se refiera a documentación relativa a aspectos obligatorios evaluables, y que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Universidad o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

La Universidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

Las aclaraciones de las ofertas no podrán modificar los elementos esenciales de la oferta, especialmente los que determinan admisibilidad y los elementos que forman parte de los criterios de evaluación, exceptuándose de esta condición las aclaraciones que se refieran a errores aritméticos.

### **c) Conversión de monedas de las ofertas**

Para la conversión de monedas se considerará como fuente de datos la base de datos estadística del Banco Central del Chile, que se accede a través de su sitio web. Se considerará la fecha de cierre de recepción de ofertas para efectuar toda conversión de monedas.

### **d) Adjudicación de ofertas**

La Universidad declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Universidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **e) Concordancia entre el servicio/producto ofertado y el servicio/producto entregado**

El proveedor que resulte adjudicado deberá siempre entregar el tipo de servicio/producto de acuerdo con la especificación técnica que haya declarado en su oferta.

### **f) Resolución de empates en puntajes de ofertas**

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Técnico 1.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Económico.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Administrativo 1.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Administrativo 3.

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Administrativo 2.

Solo para la resolución de empates el puntaje los criterios de evaluación cada oferta se expresará utilizando tres decimales, aplicando regla de redondeo.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

### **g) Notificación de la adjudicación de oferta**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **h) Resolución de consultas respecto de la adjudicación**

Si luego de realizado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese consultas respecto de la adjudicación, deberán ser enviadas en el plazo de 10 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución adjudicataria, a través del Sistema de Información.

La Universidad dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

#### **i) Readjudicación**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta; no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado por las presentes bases; no entrega los antecedentes legales para contratar dentro del término de 15 días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la plataforma; suscribe el contrato, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo con el resultado de la evaluación le siga en puntaje y que cumpla con los requisitos exigidos por las presentes bases para adjudicar su oferta o al que le siga a este último, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Universidad, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### **j) Validez de la oferta**

De conformidad a lo dispuesto en las letras precedentes, las ofertas deberán mantener su vigencia hasta la fecha de aceptación de la Orden de Compra, posterior a la formalización del respectivo contrato.

En el caso que el oferente adjudicado desistiera de su oferta, esto habilitará a la Universidad de Valparaíso a informar del incumplimiento a la Dirección de Compras Públicas.

#### **k) Aplicación de redondeo de decimales**

Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: Al expresar el número 1,344 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,34.

Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: Al expresar el número 1,345 utilizando dos decimales, aplicando la regla de redondeo, el resultado es 1,35.

#### **l) Interpretación de las bases**

Las bases, así como el contrato, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución del contrato, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.

En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o ejecución del contrato. Por lo tanto, serán del cargo del oferente todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Para efectos de esta Licitación toda interpretación de las bases será resuelta por el Rector de la Universidad de Valparaíso, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

### **10 Condiciones contractuales y otras cláusulas**

#### **a) Definiciones**

Caso fortuito y fuerza mayor: se configura el caso fortuito o la fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos: a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia; b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

Incumplimiento grave: se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones, especialmente durante el horario y días de funcionamiento normal de la Universidad cuando se imparta docencia o cuando se pueda comprobar de manera fehaciente que se haya afectado la ejecución o haya impedido el logro de algunos de los objetivos de un proyecto de investigación o extensión y esto genere un perjuicio económico a la institución.

Incumplimiento reiterado: se entenderá por incumplimiento reiterado aquella que ocurra al menos dos veces durante la vigencia del contrato, con una diferencia menor o igual a 7 días entre eventos de incumplimiento.

Atraso injustificado: Se entenderá como el simple retardo de la ejecución de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsibles.

Interrupción injustificada: Se entenderá como la paralización total o parcial de lo contratado que provenga de acciones u omisiones o errores del proveedor durante la duración del contrato y que tengan relación con eventos previsibles.

#### **b) Plazo de suscripción del contrato**

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Si el contrato no se celebrare dentro de dicho término por motivos imputables al proveedor, se procederá en conformidad al punto 9 letra i) de las presentes bases.

#### **c) Contenido del contrato**

La oferta adjudicada se entenderá como parte de lo adquirido.

La oferta no podrá contener cláusulas que contravengan los principios de continuidad del servicio y de eficacia, contenidos en los artículos 3° y 28, y 5°, respectivamente, de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

El contrato contendrá las menciones prevenidas en el artículo 118 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda. Asimismo, el contrato no podrá contener estipulaciones que restrinja las facultades propias de la Administración del Estado ni que puedan traducirse en renunciaciones a derechos y acciones que no estén permitidos en el ordenamiento jurídico.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19.886, el proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

#### **d) Encuestas de satisfacción usuaria**

Atendida la naturaleza de los servicios y la necesidad de la institución en contar con una prestación de servicios eficiente, permanente, segura y de calidad para los cumplimientos de los objetivos de la Universidad de Valparaíso, el presente servicio se evaluará mediante encuestas de satisfacción de usuario dirigida a estudiantes, académicos y administrativos. Permitiendo un mejor control por parte de la Universidad al servicio prestado, con el propósito de una interacción eficaz e inmediata con el oferente adjudicado.

#### **e) Modificación de lo contratado**

Se podrá modificar el contrato.

Además de las causales contempladas en el artículo 129 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes:

- i. Mutuo acuerdo.
- ii. En el caso de obsolescencia técnica o funcional de los productos o servicios adquiridos.
- iii. En el caso de servicios, si la Universidad requiera el aumento o disminución de cobertura y alcance del servicio conforme a lo establecido en las bases, para garantizar la continuidad y calidad de este. Toda modificación no podrá superar el 30% del total del original del servicio, impuestos incluidos.

#### **f) Término anticipado del contrato**

Además de las causales contempladas en el artículo 130 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes:

- i. Si se disuelve la empresa adjudicada.
- ii. Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, en los términos del numeral 10, letra a) de las presentes bases, entendiéndose por tal la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la Universidad un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones, especialmente durante el horario y días de funcionamiento normal de la Universidad cuando se imparta docencia o cuando se pueda comprobar de manera fehaciente que se haya afectado la ejecución o haya impedido el logro de algunos de los objetivos de un proyecto de investigación o extensión y esto genere un perjuicio económico a la institución.
- iii. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, en los términos del numeral 10, letra a) de las presentes bases.
- iv. Si la adjudicataria es multada o infraccionada 3 veces por cualquier autoridad externa conforme a la normativa aplicable.
- v. En el caso de atrasos, por atraso por más de cinco días corridos en su ejecución que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente, por ejemplo, la no entrega de los productos o modelos indicados en su oferta en tiempo y forma.
- vi. En el caso de incumplimientos, por cualquier interrupción en la ejecución que dure más de tres días corridos que no haya sido causada por fuerza mayor o caso fortuito.
- vii. En el caso de servicios, por la interrupción por más de 60 días por cualquier causa.
- viii. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
  - Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal adscrito a la Universidad, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la Universidad.
  - Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la ejecución del contrato objeto de la presente licitación.
  - Tergiversar hechos, con el fin de influenciar la ejecución del contrato.
- ix. No dar cumplimiento oportuno a las instrucciones del Oficial de Prevención y Cumplimiento de la Universidad de Valparaíso orientadas a implementar adecuadamente el modelo de prevención de delitos a que se encuentre obligado el proveedor

El proveedor no podrá dar término anticipado del contrato de manera unilateral, sin perjuicio de que la Universidad pague por los servicios efectivamente prestados y aplique las multas que en derecho correspondan.

El procedimiento por aplicar para el término anticipado del contrato por las causales precedentemente indicadas será el señalado en el numeral 10, letra i) "Multas y Procedimiento para aplicación". Con todo, el término anticipado del contrato deberá realizarse mediante acto administrativo fundado.

#### **g) Vigencia del contrato y posibilidad de renovación**

El Convenio de Suministro tendrá una vigencia de 24 meses, o hasta cumplir con la ejecución presupuestaria, lo primero que ocurra, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe.

De ser necesaria la renovación, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente, y la comprobación de la disponibilidad presupuestaria, en las mismas condiciones del contrato original con un máximo de 1 renovación.

#### **h) Plazos y condiciones de entrega**

A coordinar con el proveedor adjudicado, en virtud de la demanda que tenga la institución por materiales de ferretería.

### **i) Multas y Procedimiento para Aplicación**

Cada vez que el adjudicado incurra en los incumplimientos definidos en el presente pliego de condiciones, la Universidad podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el proveedor ante la contraparte técnica.

#### **i. Procedimiento de aplicación**

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará, al correo electrónico consignado por el oferente en anexo 1, dicha circunstancia al adjudicado, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y enviado al correo adquisiciones@uv.cl. Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de Administración y Logística solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente. La multa será aplicada mediante resolución, que deberá dictarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para formular descargos, acto que será notificado mediante publicación en la Plataforma Mercado Publico, entendiéndose notificado el proveedor con sólo esta publicación. El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito al correo electrónico adquisiciones@uv.cl. La Universidad resolverá la reposición presentada mediante acto administrativo dentro un plazo no superior a 30 días hábiles, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, publicando el acto administrativo en la Plataforma Mercado Publico sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

#### **ii. Causales y monto de las multas.**

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas son las siguientes:

Para los efectos de la aplicación de multas, la causal que puede originarlas es la siguiente:

Atraso en la entrega de productos o comienzo de servicios: 1 UF por día corrido de atraso

Nota: La U.F. (unidad de fomento) aplicable, será la pertinente al día del pago efectivo.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 30% del valor total del contrato.

Nota: La U.F. (unidad de fomento) aplicable, será la pertinente al día del pago efectivo.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 30% del valor total del contrato. Superado ese porcentaje cualquier otro incumplimiento que de origen al cobro de multa se tendrá como incumplimiento grave al tenor del punto 10 de las presentes bases, dando origen, en consecuencia, a las sanciones pertinentes.

#### **iii. Pago de multas**

El contratista podrá pagar las multas directamente en el departamento de Finanzas de la Universidad, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ellas, será descontado del pago siguiente al proveedor.

### **iv. Notificaciones**

Los recursos de la ley 19.880 a que dieran lugar las decisiones relativas a la aplicación de multas o de término anticipado se tramitarán conforme al presente procedimiento, notificándose en el sistema de información el acto administrativo que resuelve los recursos que hubieren sido interpuestos mediante su respectiva publicación, de conformidad a lo establecido

en el artículo 9° del Decreto N°661 de 2024 de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y notificará esta resolución por correo electrónico a la dirección que el proveedor haya informado en anexo 2 “declaración jurada aceptación de condiciones” para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales. La administración del contrato, además, deberá publicar este acto administrativo en el aplicativo de gestión de contratos operativo en el sistema de información, sección “Gestión de sanciones”.

**j) Del pago de servicios prestados y/o productos entregados**

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo no superior a 30 días, contados desde la recepción conforme del documento, siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados en el procedimiento de pago. En caso contrario, el documento de cobro será devuelto al adjudicatario.

La Universidad se reserva el derecho de revisar los antecedentes presentados.

El proveedor deberá indicar el número de Orden de Compra en la factura.

El proveedor deberá facturar toda vez que sean recibidas conforme la totalidad de los servicios y/o productos.

Los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

**k) Coordinador por parte del proveedor adjudicado**

El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador de contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Universidad de Valparaíso.

En el desempeño de su cometido, el Coordinador de contrato deberá, a lo menos:

- i. Informar oportunamente a la Universidad de Valparaíso de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- ii. Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- iii. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador y todo cambio relativo a este deberá ser informado a la Universidad de Valparaíso a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado la designación o cambio. La Universidad de Valparaíso podrá rechazar o aprobar dicha designación. En caso de rechazo, el proveedor deberá nombrar otro coordinador y seguir el mismo procedimiento señalado precedentemente.

**l) Supervisión y coordinación del contrato por parte de la Universidad**

La Universidad definirá como administrador del presente convenio, que se establecerá en el contrato respectivo, Directora de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso, o quien designe, con las siguientes funciones:

- i. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- ii. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- iii. Dar visto bueno y recepción conforme de los productos y/o servicios, como también la tramitación de sanciones.
- iv. Las demás que le encomiende el presente instrumento y el contrato.

**m) Pacto de integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta,

con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- ii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza oclusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- iii. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- iv. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- v. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vi. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **n) Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Dirección de Trabajo, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Estos certificados deberán ser presentados al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, o cada seis meses de vigencia de éste. Sin perjuicio de ello, la Universidad también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de estos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas. Con todo, el respectivo adjudicatario deberá acreditar, al término del correspondiente contrato, el cumplimiento del pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social en los términos descritos, a través de los certificados o antecedentes respectivos.

#### **o) Domicilio para efectos legales**

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **p) Regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior:**

Forma parte integrante de estas bases administrativas/términos de referencia la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) decreto exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la “Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

Por el solo hecho de ofertar, se entiende que los oferentes han leído, entienden y aceptan expresamente el contenido de los documentos antes señalados, los que han descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos>, sin tener reclamo alguno que formular y se obligan a su pleno cumplimiento.

#### **q) Normativa que regula la prevención de delitos**

Forma parte integrante de las presentes Bases Administrativas la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos; la Ley N°20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos; la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; la Ley N°21.595 de delitos económicos; y, el Oficio Circular N°20 de 15 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que instruye orientaciones generales para el sector público en materia de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento de delito de lavado de activos, y en especial, el Modelo de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos Funcionarios, Medio Ambientales, entre otros, de la Universidad de Valparaíso, sancionado en el DU 890 de 2024, descargable de la página de transparencia de la Institución.

## **11. Productos / Servicios Requeridos**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **A. GENERALIDADES**

La Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso requiere contar con convenio de suministro de materiales de ferretería, que permita responder en tiempo y forma a los requerimientos de las actividades de docencia y/o investigación que son desarrollados en la Universidad.

Al momento de participar en la licitación el oferente asume el cumplimiento de las bases de licitación, especificaciones técnicas solicitadas, servicios obligatorios y su oferta.

#### **B. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El objetivo de esta licitación es contar con un convenio de suministro en base a un catálogo de materiales de ferretería disponibles, que permita responder en tiempo y forma a los requerimientos de las actividades de docencia y/o investigación que son desarrollados en la Universidad.

Podrá solicitarse cotización de materiales distintos a los mencionados siempre y cuando el proveedor adjudicado posea stock, cuyo monto se irá descontando del presupuesto global.

Se asignará mayor puntaje a la oferta que presente la mayor cantidad de materiales de ferretería, no constituyendo como causal de inadmisibilidad el no ofertar la totalidad de los materiales de ferretería, salvo en el caso de aquellos que oferentes que informen y propongan una cantidad inferior a 100 unidades.

Sin perjuicio de lo anterior, no serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que incluyan materiales que no cumplan técnicamente, los cuales serán descontados del catálogo disponible, por tratarse de insumos de carácter referencial. No obstante, dichas ofertas serán declaradas inadmisibles únicamente en el evento de que, una vez efectuado el descuento señalado, el total de materiales disponibles resulte inferior a 100 unidades.

Las cantidades de cada requerimiento se irán comprometiendo durante el periodo del contrato con la emisión de las respectivas órdenes de compra.

### C. DEL PRECIO DE LOS PRODUCTOS

El oferente en anexo 3 debe informar el porcentaje de descuento que oferta para la presente licitación, este porcentaje se aplicará de manera permanente a cada solicitud de compra que se realice. Es decir, el proveedor adjudicado deberá aplicar el descuento indicado en este anexo 3 al valor total neto de la cotización, cada vez que genere una cotización por materiales de ferretería.

Respecto del adjudicado, la Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso, se reserva el derecho de no aceptar aquellas cotizaciones que no se ajusten a los valores de mercado.

Los oferentes deberán considerar, al momento de informar los valores referenciales de los materiales de ferretería, que sobre dichos valores no se aplicarán descuentos de manera inmediata, ni fijando un mecanismo de precios, toda vez que su presentación tiene por único objeto conocer los precios de mercado.

El oferente adjudicado deberá remitir mensualmente al administrador de contrato los precios de lista de los materiales de ferretería ofertados en la presente licitación.

### D. DE LA GARANTÍA REQUERIDA

En caso de verificarse la indisponibilidad temporal o permanente de los materiales de ferretería, el proveedor adjudicado deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, lo que deberá ser aprobado por la parte requirente.

### E. DESPACHO DE LOS PRODUCTOS

El proveedor adjudicado debe considerar el flete de productos, los cuales al ser entregados deben venir sellados y embalados en el estado de conservación pertinente, de forma que se asegure su vida útil, los que serán recibidos en conformidad por esta Universidad.

### F. QUIEBRE DE STOCK, DISCONTINUACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO

El proveedor adjudicado deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos que se adjudicaron y se le soliciten. Si, por razones debidamente fundadas, se discontinúa o existe un quiebre de stock, el proveedor deberá comunicarlo dentro de los primeros 3 días hábiles desde la emisión de la correspondiente orden del pedido, instancia en la cual deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, lo

que deberá ser aprobado por la parte requirente. En caso de que no se de cumplimiento del aviso dentro del plazo, se aplicará la multa correspondiente. Asimismo, cualquier modificación de los componentes del producto con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro de los productos en las condiciones previamente aceptadas en el presente proceso licitatorio. En todos los casos, se autorizará esta sustitución sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.

#### G. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallarán las características técnicas mínimas que debe poseer los materiales de ferretería solicitados.

Item	DESCRIPCIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES
1	ZINC ACANALADO 0.35 X 3.66 MTS
2	ZINC ACANALADO 0.35 X 3.00 MTS
3	MADERA AGLOMERADA MACIZA 18 1.52 X 2.44
4	MADERA AGLOMERADA MACIZA 15 1.52 X 2.44
5	PLANCHA CHOLGUAN 2.4 MM 1.52 X 2.44
6	CHOLGUAN 3.0 MM 1.52 X 2.44
7	ZINC LISO 0.4 MM I X 2 MTS
8	ZINC LISO 0.4 MM I X 3 MTS 1
9	ZINC LISO 0.5 MM I X 2 MTS 1
10	ZINC LISO 0.5 MM I X 3 MTS 1
11	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.00 X 25 MTS 1

12	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.20 X 25 MTS
13	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.50 X 25 MTS
14	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.80 X 25 MTS
15	ROLLO MALLA GALV. 50 14 2.00 X 25 MTS
16	ROLLO MALLA GALV. BIZCOCHO 5012 2.00 X 25 MTS
17	ROLLO MALLA GALV. BIZCOCHO 5012 1.80 X 25 MTS
18	ROLLO MALLA URSUS 740 1.00 X 1.00 MTS 7 HEBRAS
19	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 14 X 100 MT
20	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 14 X 275 MT
21	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 14 X 500 MT
22	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 16 X 275 MT
23	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 16 X 500 MT
24	ROLLO MALLA RACHEL SOMBRA 80% NEGRA 2.10 X 100 MT
25	ROLLO MALLA RACHEL 80% COLOR 2.10 X 100 MT

26	MALLA RACHEL SOMBRA 80% X MTS X METRO
27	MALLA RACHEL 80% COLOR X MTS X METRO
28	MALLA FAENA I X 45 M NARANJO
29	MALLA ACAM C-92 2.6 X 5.00 MT
30	MALLA PERIMETRAL ACMAFOR 5 MM 12.50 X 1.80 MT
31	POLIETILENO NEGRO X 2 MT ANCHO
32	POLIETILENO TRANSPARENTE X 2 MT
33	POLIETILENO NEGRO X 3 MTS
34	POLIETILENO TRANSPARENTE X 3 MT
35	POLICARBONATO ONDULADO 0.5 MM p.5 X 3.00 MTS
36	POLIESTIRENO EXP. 0.50 X 1.00 MT PLUMAVIT
37	POLIESTIRENO EXP.0.30 X 1.00 MT PLUMAVIT
38	POLIESTIRENO EXP 140 MM X 1.00 MT PLUMAVIT
39	PUERTA TERCIADO INT. 0.60 X 2.00 MT
40	PUERTA TERCIADO INT. 0.65 X 2.00 MT
41	PUERTA TERCIADO LNT. 0.70 X 2.00 MT

42	PUERTA TERCiado LNT. 0.75 X 2.00 MT
43	PUERTA TERCiado INT. 0.80 X 2.00 MT
44	PUERTA TERCiado INT. 0.85 X 2.00 MT
45	PUERTA TERCiado LNT. 0.90 X 2.00 MT
46	PUERTA TERCiado EXT. 0.70 X 2.00 MT
47	PUERTA TERCiado EXT. 0.75 X 2.00 MT
48	PUERTA TERCiado EXT. 0.80 X 2.00 MT
49	PUERTA TERCiado EXT. 0.85 X 2.00 MT
50	PUERTA TERCiado EXT. 0.90 X 2.00 MT
51	PUERTA EXT. MADERA PINO OREGON P.80 X 2.00 MT
52	PUERTA EXT. MADERA PINO OREGON P.75 X 2.00 MT
53	PUERTA EXT. MADERA PINO OREGON p. 70 X 2.00 MT
54	CLAVOS CTE. 1"
55	CLAVOS CTE. 1. 1/2"
56	CLAVOS CTE. 2" X 12
57	CLAVOS CTE 2" X 14
58	CLAVOS CTE. 2. 1/2"

59	CLAVOS CTE. 3"
60	CLAVOS CTE 3.1/2"
61	CLAVOS CTE. 4"
62	CLAVOS CTE. 5"
63	CLAVOS CTE. 6 "
64	CLAVOS VOLCANITA 1.5/8
65	CLAVOS TERRANO 1"
66	CLAVOS TERRANOS 1 .1 /2"
67	CLAVOS ZINC 5V 1.3/4 X 100 UNIDADES
68	CLAVOS ZINC 2.1 /2 X 100 UNIDADES
69	GRAPAS GALVANIZADAS 1"
70	GRAPAS GALVANIZADAS 1.1/4"
71	GRAPAS GALVANIZADAS 1.1/2 "
72	TORNILLO PUNTA FINA ¼ X 100
73	TORNILLOS PUNTA FINA 1" X 6 X 100
74	TORNILLO PUNTA FINA 1.1/4 X 6 X 100
75	TORNILLO PUNTA FINA 1.5/8 X 6 X 100
76	TORNILLO PUNTA FINA 2" X 6 X 100
77	TORNILLO PUNTA FINA 2   /2"X 6 X 100
78	TORNILLO PUNTA FINA 3" X 100
79	TORNILLO PUNTA BROCA 1" X 6 X 100

80	TORNILLO PUNTA BROCA 1.5/8 X 100
81	TORNILLO PUNTA BROCA 2" X 100
82	TORNILLO CABEZA LENTEJA 1" X 100
83	TORNILLO CABEZA LENTEJA 1.1/2 X 100
84	TORNILLO TIRAFONDO 1/4 X 2. 1/2
85	TORNILLO TIRAFONDO 1/4 X 4"
86	TORNILLO TIRAFONDO ¼ X 3"
87	TORNILLO TIRAFONDO ¾ X 5"
88	TORNILLO HEXAGONAL PUNTA BROCA 1.1/2 X 100
89	TORNILLO HEXAGONAL PUNTA BROCA 1 "X 100
90	PERNO ANCLAJE ½ X 3"
91	PERNO ANCLAJE ½ X 3.1/2"
92	PERNO ANCLAJE ½ X 4"
93	PERNO ANCLAJE ½ X 5"
94	ALDABA PORTACANDADO 2.1/2"
95	ALDABA PORTACANDADO 3"
96	ALDABA PORTACANDADO 2"
97	ALDABA PORTACANDADO 3.1/2"

98	ALDABA PORTACANDADO 4"
99	ALDABA PORTACANDADO 5"
100	CERROJO PORTACANDADO 4"
101	CERROJO PORTACANDADO 5"
102	BISAGRA BRONCEADA 2.1 /2 X 2.1 /2
103	BISAGRA BRONCEADA 3 X "3"
104	BISAGRA ACERO 3 X 3"
105	BISAGRA ACERO 2 X 3"
106	BISAGRA ACERO 3.1 /2 X 3.1/2
107	BISAGRA ACERO 2. 1/2 X 2.1 /2
108	BISAGRA ACERO 2 X 2"
109	BISAGRA ACERO 1.1 /2"
110	POMEL CON GOLILLA 5/8 X 3"
111	POMEL CON GOLILLA ¾ X 4"
112	POMEL CON GOLILLA 1 X 4"
113	BISAGRA VAIVEN 3 X 3"
114	BISAGRA VAIVEN 4 X 4"
115	CANDADO DE 25 MM
116	CANDADO DE 30 MM
117	CANDADO DE 40 MM
118	CANDADO DE 50 MM
119	CANDADO DE 60 MM
120	ALCAYATA PLANA 6"

121	ALCAYATA PLANA 8"
122	ALCAYATA PLANA 5"
123	PICAPORTE CERROJO 125 MM
124	CERRADURA POMO ACCESO PRINCIPAL
125	CERRADURA POMO DORM. BAÑO-OFIC.
126	CERRADURA SOBREPONER POLI 2010
127	CERRADURA SOBREPONER 2001
128	CADENA ESLABÓN LARGO 10 MM
129	CADENA ESLABÓN LARGO 8 MM
130	CADENA ESLABÓN LARGO 6 MM
131	CERRADURA ESCRITORIO
132	ALAMBRE GALVANIZADA Nº 14
133	ALAMBRE GALVANIZADA Nº 18
134	ALAMBRE AMARRE NEGRO Nº 18
135	ALAMBRE AMARRE NEGRO Nº 14
136	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 10 X 40 M2 LISO
137	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 10X 16M2 LISO
138	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 10 X 40 M2 CORRUGADO
139	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 15 X 40 M2
140	PERILLON PUERTA 75 MM

141	PERILLON PUERTA BRONCE 2"
142	RUEDA PORTON 60 MM
143	RUEDA PORTON 70 MM
144	RUEDA PORTON 75 MM
145	RUEDA PORTON 100 MM
146	RUEDA PORTON 64 MM
147	CHUZO ACERO 1X 1.75 MT HEXAGONAL
148	CHUZO ACERO 1.1/8 X 1.75
149	SERRUCHO 22" DIAMANTADO
150	SERRUCHO COSTILLA 14"
151	NIVEL 3 BURBUJAS CON IMAN 18"
152	NIVEL ALUMINIO 120 CM
153	MARTILLO CARPINTERO FIBRA 16 OZ
154	MARTILLO CARPINTERO 24 OZ ANTIDESLIZANTE
155	PALA CARRILANA PUNTA HUEVO MANGO
156	PALA DERECHA CON MANGO
157	RASTRILLO BARRE HOJAS 22 DIENTES
158	RASTRILLO BARRE HOJAS 22 DIENTE METÁLICO
159	MARCO SIERRA PARA HOJA CORTE FIER

160	HACHA 5 LBS CON MANGO
161	DIABLO 24" X 18 MM
162	ESCUADRA CARPINTERA 8"
163	ESCUADRA CARPINTERA 12"
164	ESPÁTULA ACERO 100 MM
165	ESPÁTULA PLANA 6"
166	ESPÁTULA LLANA ACERO 23 X 10 CM
167	LLANA DENTADA 300 X 150 CM
168	ESCOBILLA ACERO ONDULADO S/M
169	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 10"
170	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 6"
171	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 12"
172	LLAVE INGLESA 10"
173	LLAVE INGLESA 12"
174	ALICATE UNIVERSAL 8" REFORZADO
175	SET DE 3 ALICATE
176	ALICATE PUNTA 8"
177	MASCARA SOLDADOR CON VISOR
178	TIJERA PODA 8 ¾ MANGO POLIPRO.
179	TIJERA CORTA CESPED (BUENA)

180	PISTOLA CALAFATERA ALTA VISCOSIDAD
181	BROCA MADERA PALETA 1"
182	BROCA MADERA PALETA ¾"
183	SET BROCA MADERA 6 PZ. PALETA
184	SET BROCA METALICA 3-10 MM
185	SET BROCA CEMENTO 5 UNIDADES
186	BROCA METAL 6 MM
187	BROCA METAL 8 MM
188	BROCA METAL 10 MM
189	BROCA METAL 5 MM
190	BROCA CEMENTO 10 MM
191	BROCA CEMENTO 8 MM
192	BROCA CEMENTO 6 MM
193	SOLDADURA ELECTRODO 6011 X 1/8
194	SOLDADURA ELECTRODO 6011 3/32
195	SOLDADURA 6011 X 188 P/AZUL
196	TARUGO PLASTICO 6 MM
197	TARUGO PLASTICO 8 MM
198	TARUGO PLASTICO 10 MM
199	TARUGO MADERA 6 MM
200	TARUGO MADERA 8 MM

201	TARUGO MADERA 10 MM
202	HUAIPE
203	SODA CAUSTICA
204	PERNO CTE. ½ X 5" C/T/G
205	PERNO CTE. ½ X 6" C/T/G
206	PERNO CTE. ½ X 8" C/T/G
207	PERNO CTE. 1/2 X 10 C/T/G
208	PERNO CTE ½ X 4" C/T/G
209	PERNO CTE. ½ X 3" C/T/G
210	PERNO GALV. ½ X 10" C/T/G
211	PERNO GALV. ½ X 8" C/T/G
212	PERNO GALV. ½ X 9" C/T/G
213	TORNILLO SOBERBIO 3/ 16 X 2 X 100
214	FIERRO CONSTRUC. ESTRIADO
215	FIERRO CONSTRUC. LISO
216	TIRA PERFIL METALICO 50 X 50 X 2 X 6 MTS
217	TIRA PERFIL MET /LICO 75 X 75 X 2 X 6 MT
218	TIRA PERFIL METÁLICO 75 X 75 X 3 X 6 MT
219	TIRA PERFIL METÁLICO 100 X 100 X 3 X 6 MT
220	TIRA PERFIL METÁLICO 100 X 100 X 4 X 6 MT
221	TIRA PERFIL MET. 40 X 40 X 2 X 6.00 MT

222	TIRA PERFIL MET. 50 X 20 X 1.5 X 6.00 MT
223	TIRA PERFIL MET. 20 X 20 X 3 X 6.00 MT
224	TIRA PERFIL MET. 30 X 20 X 2 X 6.00 MT
225	ANGULO LAMINADO 20X20X3X 6 MT
226	TIRA PERFIL MET. 25 X 15 X 1.5 X 6.00 MT
227	TUBO MET. 2" X 2MM X 6.00 MT
228	TUBO MET. 1. 1/4" X 2 MM X 6.00 MT
229	TUBO MET 1 X 2 MM X 6.00 MT
230	TUBO MET. 2. 1/2" X 2 MM X 6.00 MT
231	TUBO MET. 3" X 2 MM X 6.00 MT
232	TINETA PINTURA ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE AMARILLO 19LTS.
233	TINETA PINTURA ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE BLANCO X 19 L TS.
234	TINETA PINTURA ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE AZUL X 19 LTS.
235	GALÓN PINTURA ESMALTE SINTETICO AL AGUA BRILLANTE
236	GALÓN PINTURA ESMALTE SINTETICO AL AGUA

237	GALÓN LATEX VARIOS COLORES
238	GALON PINTURA OLEO BRILLANTE VARIOS COLORES
239	GALON PINTURA ANTICORROSIVO VARIOS COLORES
240	GALON PINTURA ALTO TRAFICO
241	GALON BARNIZ NATURAL
242	GALON BARNIZ MARINO
243	PINTURA OLEO BRILLANTE
244	PINTURA LATEX
245	BROCHA 4"
246	BROCHA 3"
247	BROCHA 2"
248	BROCHA 1"
249	RODILLO CHIPORRO 18 CM
250	RODILLO CHIPORRO 12 CM
251	RODILLO CHIPORRO 23 CM
252	RODILLO ESPONJA 18 CM
253	RODILLO ESPONJA 23 CM
254	RODILLO ESPONJA 12 CM
255	AGUARRÁS
256	DILUYENTE
257	LIJA MADERA GRANO 80
258	LIJA MADERA GRANO 60
259	LIJA MADERA GRANO 220
260	LIJA FIERRO GRANO 60

261	LIJA TELA GRANO 60
262	COLA FRIA X I KILO
263	TARRO AGOREX 60 X I L TS.
264	GALON ADHESIVO TOPEX PARA LINOLEO
265	BOLSA ADHESIVO CERAMICO X 25 KILO
266	GALÓN ADHESIVO CERÁMICO PASTA X 6 KG
267	TINETA ADHESIVO CERÁMICO PASTA X 15 KG
268	GALON AGOREX 60 (GALÓN)
269	COLA FRIA X 500 CC
270	GALÓN PROTECTOR MADERA CERETAİN
271	BARNIZ X LITRO NATURAL
272	ROLLO CINTA EMBALAJE CAFÉ 48 MM X 100M
273	ROLLO CINTA EMBALAJE TRANS. 48 MM IX 100 MT
274	ROLLO CINTA MASKING 24 MM
275	ROLLO CINTA MASKING 2"
276	ROLLO CINTA ENMASCARAR 18 MM
277	ROLLO CINTA ENMASCARAR 12 MM
278	ROLLO CUERDA POLIPROPILENO 10 MM

279	ROLLO CUERDA MULTIPROPOSITO 6 MM
280	CUERDA PERLON 16 MM
281	CUERDA POLIPROPILENO 12 MM
282	CORDEL POLIPROPILENO 8 MM
283	CORDEL POLIPROPILENO 6 MM
284	CARRETILLA COMPLETA 90 LITROS
285	RUEDA NEUMÁTICA PARA CARRETILLA
286	CHASCON COPA 4" PARA TALADRO
287	CHASCON COPA 3" PARA TALADRO
288	DISCO ALAMBRE CHASCON 6"
289	DISCO CORTE 4.1/2"
290	DISCO CORTE METAL 7 X 3/32
291	DISCO CORTE CERÁMICA 4. 1/2"
292	DISCO CORTE 7"
293	DISCO DESBASTE 4.1/2"
294	DISCO DESBASTE 7"
295	DISCO DIAMANTADO 4.1/2"
296	DISCO DIAMANTADO 7"
297	DISCO CORTE CERAMICA 7"
298	DISCO CORTE DIAMANTADO 4.1/2"

299	DISCO CORTE DIAMANTADO 7"
300	DISCO SIERRA CIRCULAR 7 1/4 X 24 DT
301	DISCO SIERRA CIRCULAR 7 1/4 X 18 DT
302	DISCO SIERRA CIRCULAR 7.1 /4 X 40 DT
303	ESCOBILLAS ACERO 6 X 19 HILERAS
304	BOLSA CEMENTO X 25 KILOS
305	KILO HUAIPE MECÁNICO
306	MARCO SIERRA CORTA FIERRO
307	HOJA SIERRA CORTA FIERRO
308	LAPIZ CARPINTERO
309	SILICONA BAÑO COCINA 700 BLANCA
310	BARRA SEGURIDAD INOX. 40 CM
311	BARRA ABATIBLE SEGURIDAD
312	CUBRE JUNTA METAL X 1MTS
313	VENTANA PVC 1 X1 MTS
314	VENTANA ALUM. CELOSIA 0.46 X 0.55
315	TUBO SILICONA MULTIUSO TRANSPARENTE
316	TUBO SILICONA TIPO PATE NEGRO
317	SILICONA NEUTRA GRIS
318	GALON PASTA MURO
319	LITRO PASTA MURO

320	ROLLO PITA PLÁSTICA BLANCA X 1 KILO
321	CHALECO GEOLOGO T-M
322	CHALECO GEOLOGO T-S
323	CHALECO GEOLOGO T-L
324	CHALECO GEOLOGO T-XL
325	CHALECO GEOLOGO T-XXL
326	BOTAS GOMA PUNTA ACERO N°36-45
327	BOTAS GOMA TIPO BATA N°36-45
328	BOTAS GOMA DAMA N°35-40
329	CAPA AGUA PVC AZUL
330	OVEROL TIPO PILOTO AZUL/GRIS
331	TRAJE AGUA ENGOMADO VERDE
332	TRAJE AGUA EJECUTIVO AZUL
333	TRAJE AGUA PU VERDE
334	ZAPATO SEGURIDAD BOTIN N°35-43
335	BOTIN SEGURIDAD DIELECTRICO N°35-43
336	CALZADO SEG. MACK COLORADO N°35-43
337	BOTIN SEG. TRECK NITRO 655 N°35-43
338	ZAPATO SEG. DAMA KATRINA N°34-40
339	ZAPATO SEG. DAMA NS 575 KATE N°34-40

340	GUANTE MULTIFLEX
341	GUANTE CABRITILLA
342	GUANTE ALGODÓN PIGMENTADO
343	GUANTE ANTICORTE PUÑO TEJIDO
344	GUANTE LATEX LARGO
345	GUANTE GOMA LARGO
346	LENTE SEGURIDAD 3 M
347	PROTECTOR AUDITIVOS
348	ANTIPARRA SEGURIDAD
349	DELANTAL ASEO TIPO COTONA AZUL
350	CASCO SEGURIDAD CON ARNÉS
351	FRAGUE DIFERENTES COLORES
352	CUMBRERA 2 MT X 0.33
353	CUMBRERA 3 MT X .033
354	CUMBRERA 2 MT X 0.50
355	CUMBRERA 3 MT X 0.50
356	PARKA TERMICA HOMBRE T-L-M-XL
357	PARKA TERMICA DAMA T-S-M-L-
358	CAMARA HORMIGÓN 60X60 C/TAPA
359	CAMARA HORMIGÓN 60 C/TAPA REDONDA
360	MOLDURA PILASTRA 0.75 X 3 X 3 MT
361	MOLDURA PILASTRA 2" X 3.00 MT

362	¼ RODON 20X20X3 PINO
363	CORNIZA 20X20X3 PINO
364	CANAL PVC AGUA LLUVIA X 4 MT
365	GANCHO FIJACION CANAL AGUA
366	ABRAZADERA PCV CANAL AGUA
367	TAPA PVC CANAL AGUA LLUVIA
368	TUBO BAJADA PVC
369	BAJADA PVC AGUA LLUVIA
370	UNION PVC CANAL AGUA LLUVIA
371	APOYO HORMIGON 10 X 20 X 30 CM
372	APOYO HORMIGON 50CM
373	APOYO HORMIGON 70CM
374	MADERA PINO SECO 2 X 2 X 3.20
375	MADERA PINO SECO 2 X 3 X 3.20
376	MADERA PINO SECO 2 X 4 X 3.20
377	MADERA PINO SECO 2 X 5 X 3.20
378	MADERA PINO seco 2 X 6 X 3.20
379	MADERA PINO seco 1 X 2 X 3.20
380	MADERA PINO SECO 3 X 3 X 3.20
381	MADERA PINO VERDE 2 X 3 X 3.20

382	MADERA PINO VERDE 2 X 4 X 3.20
383	MADERA PINO VERDE 2 X 5 X 3.20
384	MADERA PINO VERDE 2 X 6 X 3.20
385	MADERA PINO VERDE 2 X 2 X 3.20
386	MADERA PINO VERDE 1 X 2 X 3.20
387	MADERA PINO VERDE 3 X 3 X 3.20
388	MADERA PINO VERDE 3 X 8 X 3.20
389	MADERA PINO VERDE 1 X 4 X 3.20
390	MADERA PINO VERDE 1X 3 X 3.20
391	MADERA PINO VERDE 1 X 5 X 3.20
392	MADERA PINO VERDE 1X 6 X 3.20
393	MADERA PINO VERDE 1X 8 X 3.20
394	MADERA PINO VERDE 2 X 8 X 3.20
395	MADERA PINO VERDE 4 X 4 X 3.20
396	SET MARCO PUERTA 4"
397	SET MARCO PUERTA 5"
398	SET MARCO PUERTA 6"
399	FORRO PINO ½ X 4 X 3.20
400	FORRO PINO ½ X 3 X 3.20
401	TRASLAPO PINO¾ X 4 X 3.20
402	TRASLAPO PINO¾ X 5 X 3.20

403	ESTACIÓN POLINES IPV 3" X 2.65
404	ESTACIÓN POLINES IPV 4 A 5" X 2.40
405	PISO ELABORADO 1 X 4 X 3.20
406	GALON CARBONILEUM
407	BALDE CARBONILEUM
408	SILICONA ANTOHONGOS
409	TUBO PVC CONDUIT 16 MM X 3.00 MT
410	TUBO PVC CONDUIT 20 MM X 3.00 MT
411	TUBO PVC CONDUIT 25 MM X 6.00 MT
412	TUBO PVC CONDUIT 32 MM X 6.00 MT
413	CABLE EVA 1.5 MM
414	CABLE EVA 2.5 MM
415	CABLE EVA 4 MM
416	CABLE EVA 6 MM
417	CABLE THHN Nº 10 ROJO/VERDE/BL
418	GOGE
419	CABLE SUPERFLEX 10 AWG
420	CABLE SUPERFLEX 8 AWG
421	CABLE SUPERFLEX 6 AWG
422	CORDON FLEXIBLE 3 X 2.5 MM
423	CORDON FLEXIBLE 2 X 2.5 MM

424	CORDON FLEXIBLE 3 X 1.5 MM
425	CORDON FLEXIBLE 2 X 1.5 MM
426	CABLE CONCENTRICO 2 X 6 MM
427	CABLE CONCENTRICO 2 X 4 MM
428	CABLE PREENSAMBLADO 2 X 16 AISLADO
429	CABLE PREENSAMBLADO 2X16 NEUTRO DES.
430	CABLE PREENSAMBLADO 2X25 AISLADO
431	CABLE PREENSAMBLADO 3X25+50
432	CORDON FLEXIBLE 4 X 2.5 MM
433	CORDON FLEXIBLE 4 X 1.5 MM
434	ROLLO HUINCHA AISLADORA 3 M SUPER 33
435	ROLLO HUINCHA AISLADORA 20 MTS
436	ROLLO HUINCHA AISLADORA COLORES X 10
437	ROLLO HUINCHA AISLADORA GOMA 6 MT
438	ROLLO HUINCHA AISLADORA GOMA 3 MT
439	CODO PVC CONDUT 16 MM
440	CODO PVC CONDUIT 20 MM

441	CODO PVC CONDUIT 25 MM
442	CODO PVC CONDUIT 32 MM
443	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 16 MM
444	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 20 MM
445	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 25 MM
446	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 32 MM
447	CAJA DISTRIBUCIN EMB. NEGRA
448	CAJA DISTRIB. EMB. TICINO ART.503L
449	CAJA DISTRIB. SPTO CUADRADA ~
450	CAJA DISTRIB. SPTO. REDONDA
451	ROSETA MADERA
452	MEDIDOR CTE. MONOFÁSICO
453	MEDIDOR CTE. TRIFÁSICO
454	CAJA EMPALME MET. TIPO SAIME
455	CAJA CHUQUI METÁLICA
456	CAJA CHUQUI PLÁSTICA
457	GABINETE MET.250X200X150 1 PTA
458	GABINETE MET.400X300X200 1 PTA
459	CAJA ELÉCTRICA 100X100 CON TAPA
460	PLACA PORTAFUSIBLE AEREO 60 A.

461	PRENSA RETENCIÓN PLASTICA
462	PRENSA RETENCIÓN GALV.
463	CONECTOR DENTADO 16-95 MM
464	CONECTOR DENTADO 1,5-35 MM
465	CONECTOR UDC VERDE
466	CONECTOR UDC ROJO
467	CANCAMO GALVANIZADO ELECTR. 7,94 X 110MM
468	TERMINAL HUB 20 MM
469	TERMINAL HUB 25 MM
470	TERMINAL EMT 20 MM
471	TUBO GALVANIZADO 20MM X 3.00M
472	TUBO GALV. 25 MM X 3.00 MT
473	TUBO EMT 20 MM X 3.00 MTS
474	CODO EMT 20 MM
475	COPLA EMT 20 MM
476	CABEZAL SERVICIO 20 MM
477	CABEZAL SERVICIO 25 MM
478	ABRAZADERA CADIZ 1/2
479	ABRAZADERA CADIZ 3/4
480	AUTOMATICO SALME ART. 4001 10/15/20/25/30
481	AUTOMATICO LEGRAND 10/16/20/25/32
482	AUTOMATICO LEXO DIN 10/16/20/25/32

483	TABLERO SPTO. 4 CC PLASTICO
484	TABLERO SPTO. 6 CC PLASTICO
485	TABLERO SPTO. 8 CC PLASTICO
486	TABLERO SPTO. 12 CC PLASTICO
487	TABLERO EMB. 6 CC PLASTICO
488	TABLERO EMB. 8 CC PLASTICO
489	TABLERO EMB. 12 CC PLASTICO
490	TABLERO EMB. 18 CC PLASTICO
491	DIFERENCIAL 2 X 25 LEGRAND
492	DIFERENCIAL 2 X 25 LEXO
493	REGLETA 16 MM X 12 TERMINALES
494	BARRA TIERRA 1.00 MTS C/PRENSA
495	BARRA TIERRA 1.50MTS C/PRENSA
496	CAMARA PVC 110 PARA TIERRA
497	ENCHUFE EMB. SIMPLE BTICINO
498	ENCHUFE EMB. DOBLE BTICINO
499	ENCHUFE EMB TIPLE BTICINO
500	ENCHUFE EMB. DOBLE 16 AMP.
501	ENCHUFE EMB. SIMPLE 16 AMP.
502	ENCHUFE EMB. TRIPLE 16 AMP.

503	ENCHUFE SPTO. SIMPLE PLÁSTICO
504	ENCHUFE SPTO. DOBLE PLASTICO
505	ENCHUFE SPTO. TRIPLE PLÁSTICO
506	ENCHUFE SPTO. DOBLE 16 AMP.
507	ENCHUFE SPTO. SIMPLE 16 AMP
508	ENCHUFE HIDROBOX SPTO. DOBLE
509	ENCHUFE HIDROBOX SPTO. TRIPLE
510	INTERRUPTOR EMB 9/ 12 BTICINO
511	INTERRUPTOR EMB 9/ 15 BTICINO
512	INTERRUPTOR EMB 9/24 BTICINO
513	INTERRUPTOR EMB 9/32 BTICINO
514	INTERRUPTOR SPTO 9/12
515	INTERRUPTOR SPTO 9/15
516	INTERRUPTOR SPTO 9/24
517	INTERRUPTOR SPTO 9/32
518	ABRAZADERAS ELÉCTRICA 5/8
519	ABRAZADERA ELÉCTRICAS 3/4
520	BASE PLATON AVALADO
521	BASE TIPO SOQUETE E27
522	FOCO SPTO LED 12 W
523	FOCO SPTO LED 18 W
524	FOCO SPTO LED 24 W
525	FOCO EMB LED 18 W

526	FOCO EMB LED 24 W
527	FOCO PROYECTOR LED 200 W
528	FOCO LED EXT. 50 W
529	FOCO LED EXT. 20 W
530	FOCO LED EXT. 10 W
531	FOCO PROYECTOR LED 100W
532	FOCO LED 30 W C/SENSOR
533	FAROL DE MURO EXT.
534	AMPOLLETA LED 5W LUZ FRÍA E27
535	AMPOLLETA LED 9 W LUZ FRIA E27
536	AMPOLLETA LED 13 W LUZ FRIA E27
537	AMPOLLETA LED 20 W LUZ FRIA E27
538	TUBO LED 18 W
539	TUBO LED 36 W
540	EQUIPO ESTANCO LED 2 X 18
541	EQUIPO ESTANCO LED 1 X 18
542	EQUIPO ESTANCO LED 2 X 36
543	EQUIPO ESTANCO LED 1 X 36
544	MOLDURA 10 X 20
545	CODO PLANO 10 X 20
546	CODO VARIABLE 10 X 20
547	TE DERIVACION 10 X 20

548	BOLSA AMARRAS PLASTICA 30 CM X 100
549	BOLSA AMARRAS PLASTICA 10 CM X 100
550	BOLSA AMARRAS PLASTICA 45 CM X 100
551	BOLSA AMARRAS PLASTICA 51 CM X 100
552	AISLADOR TENSOR PARA EMPALME
553	TIRA CAÑERIA COBRE PARA AGUA
554	CAÑERIA COBRE PARA AGUA ½X 6.00MT
555	CAÑERIA COBRE PARA AGUA ½X 1.00MT
556	CAÑERIA COBRE PARA AGUA 1., X 6.00 MT
557	CAÑERIA COBRE PARA GAS ¼ X 1.00MT
558	CAÑERIA COBRE PARA AGUA 3/8 X 1.00 MT
559	TUBO PVC SANITARIO GRIS 40 MM
560	TUBO PVC SANITARIO GRIS 50 MM
561	TUBO PVC SANITARIO GRIS 75 MM
562	TUBO PVC SANITARIO GRIS 110 MM
563	TUBO PVC HIDRAULICO 20MMX6.00

564	TUBO PVC HIDRAULICO 25MMX6.00
565	TUBO PVC HIDRAULICO 32MMX6.00
566	TUBO PVC HIDRAULICO 40MMX6.00
567	TUBO PVC HIDRAULICO 50MMX6.00
568	TUBO PVC HIDRAULICO 63MMX6.00
569	CODO BRONCE SO 1/2
570	CODO BRONCE SO 3/4
571	TEE BRONCE SO 1/2
572	TEE BRONCE SO 3/4
573	CODO BRONCE HE SO 1/2
574	CODO BRONCE HE SO 3/4
575	CODO BRONCE 1--11 SO 1/2
576	CODO BRONCE HI SO 3/4
577	TERMINAL RECTO BRONCE SO HE 1/2
578	TERMINAL RECTO BRONCE SO H3 3/4
579	TERMINAL RECTO BRONCE SO HI 3/4
580	BRONCE HI-HE 1/2
581	COPLA BRONCE SO/SO 1/2, A 3/8
582	COPLA BRONCE SO/SO 1/2, A 1/2
583	COPLA PVC PRESION CE 20 X 20
584	COPLA PVC PRESION CE 25 X 25

585	COPLA PVC PRESION CE 32 X 32
586	COPLA PVC PRESION CE 40 X 40
587	COPLA PVC PRESION CE 50 X 50
588	COPLA PVC PRESION CE 63 X 63
589	TEE PVC PRESION 20X20X20
590	TEE PVC PRESION 25X25X25
591	TEE PVC PRESION 32X32X32X32
592	TEE PVC PRESION 40X40X40
593	TEE PVC PRESION 50X50X50
594	TEE PVC PRESION 63X63X63
595	CODO PVC PRESION CE 20X20
596	CODO PVC PRESION CE 25X25
597	CODO PVC PRESION CE 32X32
598	CODO PVC PRESION CE 40X40
599	CODO PVC PRESION CE 50X50
600	CODO PVC PRESION CE 63X63
601	TERMINAL PVC PRESION CE HE 20
602	TERMINAL PVC PRESION CE HI 20
603	TERMINAL PVC PRESION CE HE 25

604	TERMINAL PVC PRESION CE HI 25
605	TERMINAL PVC PRESION CE HI 32
606	TERMINAL PVC PRESION CE HE 32
607	COPLA PVC SANITARIO 40 MM GRIS
608	COPLA PVC SANITARIO 50 MM GRIS
609	COPLA PVC SANITARIO 75 MM GRIS
610	COPLA PVC SANITARIO 110 MM GRIS
611	CODO PVC SANITARIO 40 MM GRIS
612	CODO PVC SANITARIO 50 MM GRIS
613	CODO PVC SANITARIO 75 MM GRIS
614	CODO PVC SANITARIO 110 MM GRIS
615	TEE PVC SANITARIO 40/40/40 GRIS
616	TEE PVC SANITARIO 50/50/50 GRIS
617	TEE PVC SANITARIO 75/75/75 GRIS
618	TEE PVC SANITARIO 110/110/ 110
619	TEE PVC SANITARIO 110/ 110/75
620	TEE PVC SANITARIO 110/110/50
621	TEE PVC SANITARIO 110/110/40
622	TEE PVC SANITARIO 50/50/40 GRJS

623	TEE PVC SANITARIO 110/75/40 GRIS
624	PEGAMENTO VINILIT X 250 CC
625	PEGAMENTO VINILIT X 500 CC
626	TUBO PEGAMENTO VINILIT 60CC
627	ROLLO TEFLON PARA AGUA 3/4X10
628	ROLLO TEFLON PARA AGUA 1/2X 10
629	ROLLO TEFLON PARA GAS ¾ X 10
630	UNIÓN AMERICANA BRONCE ½
631	UNIÓN AMERICANA BRONCE 3/4
632	UNION AMERICANA PVC 20 MM
633	UNION AMERICANA PVC 25 MM
634	UNION AMERICANA PVC 32 MM
635	VEE PVC SANITARIO 10X50
636	VEE PVC SANITARIO 110X110
637	VEE PVC SANITARIO 40X40
638	VEE PVC SANITARIO 110X40
639	CAÑERÍA PLANSA 1/2
640	CAÑERÍA PLANSA 3/4
641	CAÑERÍA PLANSA 1"
642	TEE PLANSA 1/2

643	TEE PLANSA 3/4
644	TEE PLANSA 1"
645	COPLA PLANSA 1/2
646	COPLA PLANSA 3/4
647	COPLA PLANSA 1"
648	CODO PLANSA 1/2
649	CODO PLANSA 3/4
650	CODO PLANSA 1"
651	TEE REDUCCION PLANSA 3/4 X 1/2
652	SALA BAÑO COMPLETA
653	RECEPTACULO DUCHA 70X70
654	RECEPTACULO DUCHA 80X80
655	LAVAMANOS
656	PEDESTAL LAVAMANOS
657	TAZA W.C.
658	FOSA SEPTICA HORIZONTAL 1200LT
659	CODO PVC SANITARIO 45° X 75MM
660	CODO PVC SANITARIO 45° X 110MM
661	CODO PVC SANITARIO 45° X 40 MM
662	CODO PVC SANITARIO 45° X 50 MM
663	LLAVE PASO HI/HI METAL 1/2 CORTE RÁPIDO
664	LLAVE PASO HI/HI METAL 3/4 CORTE RÁPIDO
665	LLAVE PASO HI/HI PVC 20MM CORTE RÁPIDO

666	LLAVE PASO HI/HI PVC 25 MM CORTE RÁPIDO
667	LLAVE PASO HI/HI PVC 32 MM CORTE RÁPIDO
668	LLAVE PASO SO 1/2
669	LLAVE PASO SO 3/4
670	LLAVE BOLA JARDÍN HI 1/2
671	LLAVE BOLA JARDÍN HI 3/4
672	LLAVE LAVA MANOS METAL 1/2 CROMADA
673	LLAVE MONOMANDO LAV. 1/2
674	LLAVE LAVA MANO CUELLO CISNE
675	GAS BUTANO 190 GRS.
676	KIT GRIFERIA PIE DUCHA PLASTICO DESAGUE Y SIFON
677	KIT GRIFERIA LAVA MANOS PLASTICO DESAGUE Y SIFON
678	KIT GRIFERIA TAZA Y ESTANQUE SELLO ANTIFUGA PERNOS ANCLAJE Y FLEXIBLE
679	JUEGO DUCHA METALICO 3 FUNCIÓN MANGO FLEX. SOPORTE
680	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HI 40 CM 1/2
681	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HI 30 CM 1/2

682	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HE 50 CM 1/2
683	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HE 30 CM 1/2
684	FLEXIBLE AGUA METAL 111/HE 50 CM 1/2
685	LLAVE WC ANGULAR HE 1/2
686	LLAVE WC ANGULAR ½ x 3/8
687	KIT LLAVE ANGULAR C/FLEX. HI 1/2
688	SELLO ANTIFUGA W.C.
689	MANGUITO EXCÉNTRICO W.C.
690	SIFON DUCHA
691	MONOMANDO DUCHA
692	PILETA PVC 110X50X40 MM
693	TAPA CAMARA HORMIGÓN 60X60

## H. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso previa solicitud y/o autorización expresa de sus jefaturas podrán contactar directamente al proveedor adjudicado la necesidad de cotización.

El proveedor adjudicado en su cotización debe indicar la cantidad de productos cotizados y sus valores, señalando también el costo total de la compra, porcentaje de descuento, lo cual será validado por el requirente, quien deberá establecer que dichos precios están acordes a la presente licitación.

Si esta evaluación es favorable podrá emitir directamente una Orden de Compra ligada a la presente licitación, siendo la OC creada por la persona encargada de compra enviada a autorizar al/la Encargada de Gestión de Contratos y Convenios Transversales de la Dirección de Administración y Logística de la Universidad de Valparaíso.

Cada Orden de compra deberá indicar el código de la presente Licitación y deberá contar el certificado presupuestario respectivo, indicando el proveedor en su factura el número de Orden de Compra respectiva.

El/la Encargada de Gestión de Contratos y Convenios Transversales de la Dirección de Administración y Logística de la Universidad de Valparaíso será también quien autorice y envíe la Orden de Compra generada a proveedor.

### **Definición de funciones:**

**Dirección de Proyectos Institucionales:** Será la Dirección de Proyectos Institucionales la encargada de cotizar con el proveedor adjudicado sobre el servicio requerido. Una vez recibida la cotización deberá comprobar que se haya cobrado según el valor ofertado por el proveedor en la presente licitación.

**Proveedor adjudicado:** Será aquel proveedor que resulte adjudicado en la presente licitación y con el cual se establecerá el Convenio de Suministro, quien deberá definir su contraparte técnica en el contrato respectivo, el cual será el interlocutor de la empresa y enviará las cotizaciones a la Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso, incluyendo siempre en sus cotizaciones el valor ofertado en la presente licitación. El proveedor adjudicado debe tener una provisión integral de los servicios licitados.

**Encargado/a Gestión de Contratos UV:** Será aquella funcionaria de la Dirección de Administración y Logística de la Universidad de Valparaíso quien podrá fiscalizar cuando estime conveniente, el presente convenio para evaluar que se cumpla la Ley N° 19.886, y el Decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **12.Anexos**

**ANEXO 1**  
**Formulario de datos del oferente**

<u>Identificación del oferente</u>	
<b>Nombre o Razón Social</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Giro Comercial</b>	
<b>Dirección Comercial</b>	
<b>teléfono de Contacto</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>Nombre del Representante Legal</b>	
<b>RUN del Representante Legal</b>	
<b>teléfono de Contacto</b>	
<b>Fecha</b>	

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

<b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>	
<b>RUT DEL PROPONENTE</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>RUN REPRESENTANTE LEGAL:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES:</b>	

#### DECLARA LO SIGUIENTE:

1. No afectarle ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. No afectarle ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de suscripción de contratos con organismos del Estado
3. Tratándose de persona jurídica, no haber sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado y no Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 8 y 10, Ley 20.393).
4. No haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.
5. Acepto que se utilice el correo electrónico informado para todo tipo de notificaciones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:     **X**    

FECHA:     **X**    

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

**ANEXO 3**  
**PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

<b>RAZÓN SOCIAL EMPRESA:</b>	
<b>RUT EMPRESA:</b>	

**Convenio de suministro de materiales de ferretería**

<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO:</b> Señalar porcentaje de descuento ofrecido.	_____ %
---	---------

**Nota:**

El porcentaje de descuento se aplicará de manera permanente a cada solicitud de compra que se realice. Es decir, el proveedor adjudicado deberá aplicar el descuento indicado en este anexo 3 al valor total **neto** de la cotización cada vez que genere una cotización para materiales de ferretería solicitados.

**NOTA**

El oferente podrá adjuntar una cotización que informe los valores actuales de los materiales de ferretería solicitados. Sin embargo, dicha cotización no constituye un requisito obligatorio ni un factor evaluable en la presente licitación, ni tampoco corresponde aplicar porcentajes de descuento sobre los valores en ella contenidos.

Asimismo, la referida cotización no constituye un mecanismo de fijación de precios de los materiales de ferretería, por cuanto los valores informados tienen carácter meramente referencial y se encuentran sujetos a las correspondientes variaciones del mercado.

La Universidad se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas que presenten porcentajes de descuento aparentemente elevados respecto de precios de referencia definidos por el propio proveedor, cuando del análisis económico se desprenda que dichos descuentos no representan un beneficio efectivo en relación con los valores de mercado, sino que tienen por objeto influir artificialmente en la evaluación del criterio económico.

Cabe señalar que las bases de licitación establecen que las cotizaciones referenciales que adjunten los oferentes no deben fijar precios ni aplicar descuentos inmediatos, dado que el porcentaje ofertado será aplicado de forma permanente a cada solicitud de compra que se emita durante la vigencia del contrato.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

**ANEXO 4**  
**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL, Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

a. **PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL:**

El oferente declara poseer un programa de integridad y ética empresarial \_\_\_\_ (SI/NO)

Se entenderá por programas de integridad y ética empresarial cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**\*Si declara poseer un programa de integridad y ética empresarial éste debe adjuntarse en la presentación de su oferta.**

b. **EXPERIENCIA**

POSEE EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES (MARCAR CON UNA X):

SI
NO

Para acreditar la experiencia, se debe adjuntar uno de los dos documentos válidos para acreditar experiencia:

- 1) Contrato
- 2) Orden de Compra
- 3) Factura que acredite la venta y/o provisión de materiales de ferretería.

SI POSEE EXPERIENCIA, INDIQUE EL NOMBRE DEL MANDANTE EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nº	Nombre mandante	Marque con una X si adjunta contrato	Marque con una X si adjunta Orden de compra	Marque con una X si adjunta factura
1				
2				
3				

**NOTAS:**

1. La presentación de este anexo es de carácter obligatoria
2. La Universidad verificará lo informado.
3. Se evaluará lo informado en anexo 4, estableciéndose un máximo de 3 experiencias del oferente en la venta y/o provisión de materiales de ferretería, cuya venta de cada experiencia declarada debe ser igual o superior a \$2.000.000.- Impuesto incluido.

Las ofertas que declaren y no adjunten lo solicitado serán evaluadas con 1 punto.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA**

**ANEXO 5**  
**OFERTA TÉCNICA**

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	

**Instrucciones para el Anexo de Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá presentar en este anexo las características técnicas de los materiales de ferretería ofertados, de acuerdo con el catálogo solicitado.

Item	DESCRIPCIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO OFERTADO
1	ZINC ACANALADO 0.35 X 3.66 MTS	
2	ZINC ACANALADO 0.35 X 3.00 MTS	
3	MADERA AGLOMERADA MACIZA 18 1.52 X 2.44	
4	MADERA AGLOMERADA MACIZA 15 1.52 X 2.44	
5	PLANCHA CHOLGUAN 2.4 MM 1.52 X 2.44	
6	CHOLGUAN 3.0 MM 1.52 X 2.44	
7	ZINC LISO 0.4 MM I X 2 MTS	
8	ZINC LISO 0.4 MM I X 3 MTS	
9	ZINC LISO 0.5 MM I X 2 MTS	
10	ZINC LISO 0.5 MM I X 3 MTS	

11	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.00 X 25 MTS	
12	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.20 X 25 MTS	
13	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.50 X 25 MTS	
14	ROLLO MALLA GALV. 5014 1.80 X 25 MTS	
15	ROLLO MALLA GALV. 50 14 2.00 X 25 MTS	
16	ROLLO MALLA GALV. BIZCOCHO 5012 2.00 X 25 MTS	
17	ROLLO MALLA GALV. BIZCOCHO 5012 1.80 X 25 MTS	
18	ROLLO MALLA URSUS 740 1.00 X 1.00 MTS 7 HEBRAS	
19	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 14 X 100 MT	
20	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 14 X 275 MT	
21	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 14 X 500 MT	
22	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 16 X 275 MT	
23	ROLLO ALAMBRE PUAS BWG 16 X 500 MT	
24	ROLLO MALLA RACHEL SOMBRA 80% NEGRA 2.10 X 100 MT	
25	ROLLO MALLA RACHEL 80% COLOR 2.10 X 100 MT	

26	MALLA RACHEL SOMBRA 80% X MTS X METRO	
27	MALLA RACHEL 80% COLOR X MTS X METRO	
28	MALLA FAENA I X 45 M NARANJO	
29	MALLA ACAM C-92 2.6 X 5.00 MT	
30	MALLA PERIMETRAL ACMAFOR 5 MM 12.50 X 1.80 MT	
31	POLIETILENO NEGRO X 2 MT ANCHO	
32	POLIETILENO TRANSPARENTE X 2 MT	
33	POLIETILENO NEGRO X 3 MTS	
34	POLIETILENO TRANSPARENTE X 3 MT	
35	POLICARBONATO ONDULADO 0.5 MM p.5 X 3.00 MTS	
36	POLIESTIRENO EXP. 0.50 X 1.00 MT PLUMAVIT	
37	POLIESTIRENO EXP.0.30 X 1.00 MT PLUMAVIT	
38	POLIESTIRENO EXP 140 MM X 1.00 MT PLUMAVIT	
39	PUERTA TERCIADO INT. 0.60 X 2.00 MT	
40	PUERTA TERCIADO INT. 0.65 X 2.00 MT	
41	PUERTA TERCIADO LNT. 0.70 X 2.00 MT	

42	PUERTA TERCIADO LNT. 0.75 X 2.00 MT	
43	PUERTA TERCIADO INT. 0.80 X 2.00 MT	
44	PUERTA TERCIADO INT. 0.85 X 2.00 MT	
45	PUERTA TERCIADO LNT. 0.90 X 2.00 MT	
46	PUERTA TERCIADO EXT. 0.70 X 2.00 MT	
47	PUERTA TERCIADO EXT. 0.75 X 2.00 MT	
48	PUERTA TERCIADO EXT. 0.80 X 2.00 MT	
49	PUERTA TERCIADO EXT. 0.85 X 2.00 MT	
50	PUERTA TERCIADO EXT. 0.90 X 2.00 MT	
51	PUERTA EXT. MADERA PINO OREGON P.80 X 2.00 MT	
52	PUERTA EXT. MADERA PINO OREGON P.75 X 2.00 MT	
53	PUERTA EXT. MADERA PINO OREGON p. 70 X 2.00 MT	
54	CLAVOS CTE. 1"	
55	CLAVOS CTE. 1. 1/2"	
56	CLAVOS CTE. 2"X 12	
57	CLAVOS CTE 2" X 14	
58	CLAVOS CTE. 2. 1/2"	

59	CLAVOS CTE. 3"	
60	CLAVOS CTE 3.1/2"	
61	CLAVOS CTE. 4"	
62	CLAVOS CTE. 5"	
63	CLAVOS CTE. 6 "	
64	CLAVOS VOLCANITA 1.5/8	
65	CLAVOS TERRANO 1"	
66	CLAVOS TERRANOS 1 .1 /2"	
67	CLAVOS ZINC 5V 1.3/4 X 100 UNIDADES	
68	CLAVOS ZINC 2.1 /2 X 100 UNIDADES	
69	GRAPAS GALVANIZADAS 1"	
70	GRAPAS GALVANIZADAS 1.1/4"	
71	GRAPAS GALVANIZADAS 1.1/2 "	
72	TORNILLO PUNTA FINA ¼ X 100	
73	TORNILLOS PUNTA FINA 1" X 6 X 100	
74	TORNILLO PUNTA FINA 1.1/4 X 6 X 100	
75	TORNILLO PUNTA FINA 1.5/8 X 6 X 100	
76	TORNILLO PUNTA FINA 2" X 6 X 100	
77	TORNILLO PUNTA FINA 2 1/2"X 6 X 100	
78	TORNILLO PUNTA FINA 3" X 100	
79	TORNILLO PUNTA BROCA 1" X 6 X 100	

80	TORNILLO PUNTA BROCA 1.5/8 X 100	
81	TORNILLO PUNTA BROCA 2" X 100	
82	TORNILLO CABEZA LENTEJA 1" X 100	
83	TORNILLO CABEZA LENTEJA 1.1/2 X 100	
84	TORNILLO TIRAFONDO 1/4 X 2. 1/2	
85	TORNILLO TIRAFONDO 1/4 X 4"	
86	TORNILLO TIRAFONDO ¼ X 3"	
87	TORNILLO TIRAFONDO ¾ X 5"	
88	TORNILLO HEXAGONAL PUNTA BROCA 1.1/2 X 100	
89	TORNILLO HEXAGONAL PUNTA BROCA 1 "X 100	
90	PERNO ANCLAJE ½ X 3"	
91	PERNO ANCLAJE ½ X 3.1/2"	
92	PERNO ANCLAJE ½ X 4"	
93	PERNO ANCLAJE ½ X 5"	
94	ALDABA PORTACANDADO 2.1/2"	
95	ALDABA PORTACANDADO 3"	
96	ALDABA PORTACANDADO 2"	
97	ALDABA PORTACANDADO 3.1/2"	

98	ALDABA PORTACANDADO 4"	
99	ALDABA PORTACANDADO 5"	
100	CERROJO PORTACANDADO 4"	
101	CERROJO PORTACANDADO 5"	
102	BISAGRA BRONCEADA 2.1 /2 X 2.1 /2	
103	BISAGRA BRONCEADA 3 X "3"	
104	BISAGRA ACERO 3 X 3"	
105	BISAGRA ACERO 2 X 3"	
106	BISAGRA ACERO 3.1 /2 X 3.1/2	
107	BISAGRA ACERO 2. 1/2 X 2.1 /2	
108	BISAGRA ACERO 2 X 2"	
109	BISAGRA ACERO 1.1 /2"	
110	POMEL CON GOLILLA 5/8 X 3"	
111	POMEL CON GOLILLA ¾ X 4"	
112	POMEL CON GOLILLA 1 X 4"	
113	BISAGRA VAIVEN 3 X 3"	
114	BISAGRA VAIVEN 4 X 4"	
115	CANDADO DE 25 MM	
116	CANDADO DE 30 MM	
117	CANDADO DE 40 MM	
118	CANDADO DE 50 MM	
119	CANDADO DE 60 MM	
120	ALCAYATA PLANA 6"	

121	ALCAYATA PLANA 8"	
122	ALCAYATA PLANA 5"	
123	PICAPORTE CERROJO 125 MM	
124	CERRADURA POMO ACCESO PRINCIPAL	
125	CERRADURA POMO DORM. BAÑO-OFIC.	
126	CERRADURA SOBREPONER POLI 2010	
127	CERRADURA SOBREPONER 2001	
128	CADENA ESLABÓN LARGO 10 MM	
129	CADENA ESLABÓN LARGO 8 MM	
130	CADENA ESLABÓN LARGO 6 MM	
131	CERRADURA ESCRITORIO	
132	ALAMBRE GALVANIZADA Nº 14	
133	ALAMBRE GALVANIZADA Nº 18	
134	ALAMBRE AMARRE NEGRO Nº 18	
135	ALAMBRE AMARRE NEGRO Nº 14	
136	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 1 O X 40 M2 LISO	
137	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 10X 16M2 LISO	
138	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 10 X 40 M2 CORRUGADO	
139	ROLLO PAPEL FIELTRO Nº 15 X 40 M2	
140	PERILLON PUERTA 75 MM	

141	PERILLON PUERTA BRONCE 2"	
142	RUEDA PORTON 60 MM	
143	RUEDA PORTON 70 MM	
144	RUEDA PORTON 75 MM	
145	RUEDA PORTON 100 MM	
146	RUEDA PORTON 64 MM	
147	CHUZO ACERO 1X 1.75 MT HEXAGONAL	
148	CHUZO ACERO 1.1/8 X 1.75	
149	SERRUCHO 22" DIAMANTADO	
150	SERRUCHO COSTILLA 14"	
151	NIVEL 3 BURBUJAS CON IMAN 18"	
152	NIVEL ALUMINIO 120 CM	
153	MARTILLO CARPINTERO FIBRA 16 OZ	
154	MARTILLO CARPINTERO 24 OZ ANTIDESLIZANTE	
155	PALA CARRILANA PUNTA HUEVO MANGO	
156	PALA DERECHA CON MANGO	
157	RASTRILLO BARRE HOJAS 22 DIENTES	
158	RASTRILLO BARRE HOJAS 22 DIENTE METÁLICO	
159	MARCO SIERRA PARA HOJA CORTE FIER	

160	HACHA 5 LBS CON MANGO	
161	DIABLO 24" X 18 MM	
162	ESCUADRA CARPINTERA 8"	
163	ESCUADRA CARPINTERA 12"	
164	ESPÁTULA ACERO 100 MM	
165	ESPÁTULA PLANA 6"	
166	ESPÁTULA LLANA ACERO 23 X 10 CM	
167	LLANA DENTADA 300 X 150 CM	
168	ESCOBILLA ACERO ONDULADO S/M	
169	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 10"	
170	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 6"	
171	LLAVE FRANCESA AJUSTABLE 12"	
172	LLAVE INGLESA 10"	
173	LLAVE INGLESA 12"	
174	ALICATE UNIVERSAL 8" REFORZADO	
175	SET DE 3 ALICATE	
176	ALICATE PUNTA 8"	
177	MASCARA SOLDADOR CON VISOR	
178	TIJERA PODA 8 ¼ MANGO POLIPRO.	
179	TIJERA CORTA CESPED (BUENA)	

180	PISTOLA CALAFATERA ALTA VISCOSIDAD	
181	BROCA MADERA PALETA 1"	
182	BROCA MADERA PALETA ¾"	
183	SET BROCA MADERA 6 PZ. PALETA	
184	SET BROCA METALICA 3-10 MM	
185	SET BROCA CEMENTO 5 UNIDADES	
186	BROCA METAL 6 MM	
187	BROCA METAL 8 MM	
188	BROCA METAL 10 MM	
189	BROCA METAL 5 MM	
190	BROCA CEMENTO 10 MM	
191	BROCA CEMENTO 8 MM	
192	BROCA CEMENTO 6 MM	
193	SOLDADURA ELECTRODO 6011 X 1/8	
194	SOLDADURA ELECTRODO 6011 3/32	
195	SOLDADURA 6011 X 188 P/AZUL	
196	TARUGO PLASTICO 6 MM	
197	TARUGO PLASTICO 8 MM	
198	TARUGO PLASTICO 10 MM	
199	TARUGO MADERA 6 MM	
200	TARUGO MADERA 8 MM	

201	TARUGO MADERA 10 MM	
202	HUAIPE	
203	SODA CAUSTICA	
204	PERNO CTE. ½ X 5" C/T/G	
205	PERNO CTE. ½ X 6" C/T/G	
206	PERNO CTE. ½ X 8" C/T/G	
207	PERNO CTE. 1/2 X 10 C/T/G	
208	PERNO CTE ½ X 4" C/T/G	
209	PERNO CTE. ½ X 3" C/T/G	
210	PERNO GALV. ½ X 10" C/T/G	
211	PERNO GALV. ½ X 8" C/T/G	
212	PERNO GALV. ½ X 9" C/T/G	
213	TORNILLO SOBERBIO 3/ 16 X 2 X 100	
214	FIERRO CONSTRUC. ESTRIADO	
215	FIERRO CONSTRUC. LISO	
216	TIRA PERFIL METALICO 50 X 50 X 2 X 6 MTS	
217	TIRA PERFIL MET /LICO 75 X 75 X 2 X 6 MT	
218	TIRA PERFIL METÁLICO 75 X 75 X 3 X 6 MT	
219	TIRA PERFIL METÁLICO 100 X 100 X 3 X 6 MT	
220	TIRA PERFIL METÁLICO 100 X 100 X 4 X 6 MT	
221	TIRA PERFIL MET. 40 X 40 X 2 X 6.00 MT	

222	TIRA PERFIL MET. 50 X 20 X 1.5 X 6.00 MT	
223	TIRA PERFIL MET. 20 X 20 X 3 X 6.00 MT	
224	TIRA PERFIL MET. 30 X 20 X 2 X 6.00 MT	
225	ANGULO LAMINADO 20X20X3X 6 MT	
226	TIRA PERFIL MET. 25 X 15 X 1.5 X 6.00 MT	
227	TUBO MET. 2" X 2MM X 6.00 MT	
228	TUBO MET. 1. 1/4" X 2 MM X 6.00 MT	
229	TUBO MET 1 X 2 MM X 6.00 MT	
230	TUBO MET. 2. 1/2" X 2 MM X 6.00 MT	
231	TUBO MET. 3" X 2 MM X 6.00 MT	
232	TINETA PINTURA ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE AMARILLO 19LTS.	
233	TINETA PINTURA ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE BLANCO X 19 L TS.	
234	TINETA PINTURA ALTO TRAFICO BASE SOLVENTE AZUL X 19 LTS.	
235	GALÓN PINTURA ESMALTE SINTETICO AL AGUA BRILLANTE	
236	GALÓN PINTURA ESMALTE SINTETICO AL AGUA	

237	GALÓN LATEX VARIOS COLORES	
238	GALON PINTURA OLEO BRILLANTE VARIOS COLORES	
239	GALON PINTURA ANTICORROSIVO VARIOS COLORES	
240	GALON PINTURA ALTO TRAFICO	
241	GALON BARNIZ NATURAL	
242	GALON BARNIZ MARINO	
243	PINTURA OLEO BRILLANTE	
244	PINTURA LATEX	
245	BROCHA 4"	
246	BROCHA 3"	
247	BROCHA 2"	
248	BROCHA 1"	
249	RODILLO CHIPORRO 18 CM	
250	RODILLO CHIPORRO 12 CM	
251	RODILLO CHIPORRO 23 CM	
252	RODILLO ESPONJA 18 CM	
253	RODILLO ESPONJA 23 CM	
254	RODILLO ESPONJA 12 CM	
255	AGUARRÁS	
256	DILUYENTE	
257	LIJA MADERA GRANO 80	
258	LIJA MADERA GRANO 60	
259	LIJA MADERA GRANO 220	
260	LIJA FIERRO GRANO 60	

261	LIJA TELA GRANO 60	
262	COLA FRIA X I KILO	
263	TARRO AGOREX 60 X I L TS.	
264	GALON ADHESIVO TOPEX PARA LINOLEO	
265	BOLSA ADHESIVO CERAMICO X 25 KILO	
266	GALÓN ADHESIVO CERÁMICO PASTA X 6 KG	
267	TINETA ADHESIVO CERÁMICO PASTA X 15 KG	
268	GALON AGOREX 60 (GALÓN)	
269	COLA FRIA X 500 CC	
270	GALÓN PROTECTOR MADERA CERETAİN	
271	BARNIZ X LITRO NATURAL	
272	ROLLO CINTA EMBALAJE CAFÉ 48 MM X 100M	
273	ROLLO CINTA EMBALAJE TRANS. 48 MM IX 100 MT	
274	ROLLO CINTA MASKING 24 MM	
275	ROLLO CINTA MASKING 2"	
276	ROLLO CINTA ENMASCARAR 18 MM	
277	ROLLO CINTA ENMASCARAR 12 MM	
278	ROLLO CUERDA POLIPROPILENO 10 MM	

279	ROLLO CUERDA MULTIPROPOSITO 6 MM	
280	CUERDA PERLON 16 MM	
281	CUERDA POLIPROPILENO 12 MM	
282	CORDEL POLIPROPILENO 8 MM	
283	CORDEL POLIPROPILENO 6 MM	
284	CARRETILLA COMPLETA 90 LITROS	
285	RUEDA NEUMÁTICA PARA CARRETILLA	
286	CHASCON COPA 4" PARA TALADRO	
287	CHASCON COPA 3" PARA TALADRO	
288	DISCO ALAMBRE CHASCON 6"	
289	DISCO CORTE 4.1/2"	
290	DISCO CORTE METAL 7 X 3/32	
291	DISCO CORTE CERÁMICA 4. 1/2"	
292	DISCO CORTE 7"	
293	DISCO DESBASTE 4.1/2"	
294	DISCO DESBASTE 7"	
295	DISCO DIAMANTADO 4.1/2"	
296	DISCO DIAMANTADO 7"	
297	DISCO CORTE CERAMICA 7"	
298	DISCO CORTE DIAMANTADO 4.1/2"	

299	DISCO CORTE DIAMANTADO 7"	
300	DISCO SIERRA CIRCULAR 7 1/4 X 24 DT	
301	DISCO SIERRA CIRCULAR 7 1/4 X 18 DT	
302	DISCO SIERRA CIRCULAR 7 1/4 X 40 DT	
303	ESCOBILLAS ACERO 6 X 19 HILERAS	
304	BOLSA CEMENTO X 25 KILOS	
305	KILO HUAIBE MECÁNICO	
306	MARCO SIERRA CORTA FIERRO	
307	HOJA SIERRA CORTA FIERRO	
308	LAPIZ CARPINTERO	
309	SILICONA BAÑO COCINA 700 BLANCA	
310	BARRA SEGURIDAD INOX. 40 CM	
311	BARRA ABATIBLE SEGURIDAD	
312	CUBRE JUNTA METAL X 1MTS	
313	VENTANA PVC 1 X1 MTS	
314	VENTANA ALUM. CELOSIA 0.46 X 0.55	
315	TUBO SILICONA MULTIUSO TRANSPARENTE	
316	TUBO SILICONA TIPO PATE NEGRO	
317	SILICONA NEUTRA GRIS	
318	GALON PASTA MURO	
319	LITRO PASTA MURO	

320	ROLLO PITA PLÁSTICA BLANCA X 1 KILO	
321	CHALECO GEOLOGO T-M	
322	CHALECO GEOLOGO T-S	
323	CHALECO GEOLOGO T-L	
324	CHALECO GEOLOGO T-XL	
325	CHALECO GEOLOGO T-XXL	
326	BOTAS GOMA PUNTA ACERO N°36-45	
327	BOTAS GOMA TIPO BATA N°36-45	
328	BOTAS GOMA DAMA N°35-40	
329	CAPA AGUA PVC AZUL	
330	OVEROL TIPO PILOTO AZUL/GRIS	
331	TRAJE AGUA ENGOMADO VERDE	
332	TRAJE AGUA EJECUTIVO AZUL	
333	TRAJE AGUA PU VERDE	
334	ZAPATO SEGURIDAD BOTIN N°35-43	
335	BOTIN SEGURIDAD DIELECTRICO N°35-43	
336	CALZADO SEG. MACK COLORADO N°35-43	
337	BOTIN SEG. TRECK NITRO 655 N°35-43	
338	ZAPATO SEG. DAMA KATRINA N°34-40	
339	ZAPATO SEG. DAMA NS 575 KATE N°34-40	

340	GUANTE MULTIFLEX	
341	GUANTE CABRITILLA	
342	GUANTE ALGODÓN PIGMENTADO	
343	GUANTE ANTICORTE PUÑO TEJIDO	
344	GUANTE LATEX LARGO	
345	GUANTE GOMA LARGO	
346	LENTE SEGURIDAD 3 M	
347	PROTECTOR AUDITIVOS	
348	ANTIPARRA SEGURIDAD	
349	DELANTAL ASEO TIPO COTONA AZUL	
350	CASCO SEGURIDAD CON ARNÉS	
351	FRAGUE DIFERENTES COLORES	
352	CUMBRERA 2 MT X 0.33	
353	CUMBRERA 3 MT X .033	
354	CUMBRERA 2 MT X 0.50	
355	CUMBRERA 3 MT X 0.50	
356	PARKA TERMICA HOMBRE T-L-M-XL	
357	PARKA TERMICA DAMA T-S-M-L-	
358	CAMARA HORMIGÓN 60X60 C/TAPA	
359	CAMARA HORMIGÓN 60 C/TAPA REDONDA	
360	MOLDURA PILASTRA 0.75 X 3 X 3 MT	
361	MOLDURA PILASTRA 2" X 3.00 MT	

362	¼ RODON 20X20X3 PINO	
363	CORNIZA 20X20X3 PINO	
364	CANAL PVC AGUA LLUVIA X 4 MT	
365	GANCHO FIJACION CANAL AGUA	
366	ABRAZADERA PCV CANAL AGUA	
367	TAPA PVC CANAL AGUA LLUVIA	
368	TUBO BAJADA PVC	
369	BAJADA PVC AGUA LLUVIA	
370	UNION PVC CANAL AGUA LLUVIA	
371	APOYO HORMIGON 10 X 20 X 30 CM	
372	APOYO HORMIGON 50CM	
373	APOYO HORMIGON 70CM	
374	MADERA PINO SECO 2 X 2 X 3.20	
375	MADERA PINO SECO 2 X 3 X 3.20	
376	MADERA PINO SECO 2 X 4 X 3.20	
377	MADERA PINO SECO 2 X 5 X 3.20	
378	MADERA PINO seco 2 X 6 X 3.20 \$	
379	MADERA PINO seco 1 X 2 X 3.20	
380	MADERA PINO SECO 3 X 3 X 3.20	
381	MADERA PINO VERDE 2 X 3 X 3.20	

382	MADERA PINO VERDE 2 X 4 X 3.20	
383	MADERA PINO VERDE 2 X 5 X 3.20	
384	MADERA PINO VERDE 2 X 6 X 3.20	
385	MADERA PINO VERDE 2 X 2 X 3.20	
386	MADERA PINO VERDE 1 X 2 X 3.20	
387	MADERA PINO VERDE 3 X 3 X 3.20	
388	MADERA PINO VERDE 3 X 8 X 3.20	
389	MADERA PINO VERDE 1 X 4 X 3.20	
390	MADERA PINO VERDE 1X 3 X 3.20	
391	MADERA PINO VERDE 1 X 5 X 3.20	
392	MADERA PINO VERDE 1X 6 X 3.20	
393	MADERA PINO VERDE 1X 8 X 3.20	
394	MADERA PINO VERDE 2 X 8 X 3.20	
395	MADERA PINO VERDE 4 X 4 X 3.20	
396	SET MARCO PUERTA 4"	
397	SET MARCO PUERTA 5"	
398	SET MARCO PUERTA 6"	
399	FORRO PINO ½ X 4 X 3.20	
400	FORRO PINO ½ X 3 X 3.20	
401	TRASLAPO PINO¾ X 4 X 3.20	
402	TRASLAPO PINO¾ X 5 X 3.20	

403	ESTACIÓN POLINES IPV 3" X 2.65	
404	ESTACIÓN POLINES IPV 4 A 5" X 2.40	
405	PISO ELABORADO 1 X 4 X 3.20	
406	GALON CARBONILEUM	
407	BALDE CARBONILEUM	
408	SILICONA ANTOHONGOS	
409	TUBO PVC CONDUIT 16 MM X 3.00 MT	
410	TUBO PVC CONDUIT 20 MM X 3.00 MT	
411	TUBO PVC CONDUIT 25 MM X 6.00 MT	
412	TUBO PVC CONDUIT 32 MM X 6.00 MT	
413	CABLE EVA 1.5 MM	
414	CABLE EVA 2.5 MM	
415	CABLE EVA 4 MM	
416	CABLE EVA 6 MM	
417	CABLE THHN Nº 10 ROJO/VERDE/BL	
418	CABLE SUPERFLEX 12 AWG	
419	CABLE SUPERFLEX 10 AWG	
420	CABLE SUPERFLEX 8 AWG	
421	CABLE SUPERFLEX 6 AWG	
422	CORDON FLEXIBLE 3 X 2.5 MM	
423	CORDON FLEXIBLE 2 X 2.5 MM	

424	CORDON FLEXIBLE 3 X 1.5 MM	
425	CORDON FLEXIBLE 2 X 1.5 MM	
426	CABLE CONCENTRICO 2 X 6 MM	
427	CABLE CONCENTRICO 2 X 4 MM	
428	CABLE PREENSAMBLADO 2 X 16 AISLADO	
429	CABLE PREENSAMBLADO 2X16 NEUTRO DES.	
430	CABLE PREENSAMBLADO 2X25 AISLADO	
431	CABLE PREENSAMBLADO 3X25+50	
432	CORDON FLEXIBLE 4 X 2.5 MM	
433	CORDON FLEXIBLE 4 X 1.5 MM	
434	ROLLO HUINCHA AISLADORA 3 M SUPER 33	
435	ROLLO HUINCHA AISLADORA 20 MTS	
436	ROLLO HUINCHA AISLADORA COLORES X 10	
437	ROLLO HUINCHA AISLADORA GOMA 6 MT	
438	ROLLO HUINCHA AISLADORA GOMA 3 MT	
439	CODO PVC CONDUIT 16 MM	
440	CODO PVC CONDUIT 20 MM	

441	CODO PVC CONDUIT 25 MM	
442	CODO PVC CONDUIT 32 MM	
443	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 16 MM	
444	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 20 MM	
445	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 25 MM	
446	SALIDA CAJA PVC CONDUIT 32 MM	
447	CAJA DISTRIBUCIÓN EMB. NEGRA	
448	CAJA DISTRIBUCIÓN. EMB. TICINO ART.503L	
449	CAJA DISTRIB. SPTO CUADRADA ~	
450	CAJA DISTRIB. SPTO. REDONDA \$	
451	ROSETA MADERA	
452	MEDIDOR CTE. MONOFÁSICO	
453	MEDIDOR CTE. TRIFÁSICO	
454	CAJA EMPALME MET. TIPO SAIME	
455	CAJA CHUQUI METÁLICA	
456	CAJA CHUQUI PLÁSTICA	
457	GABINETE MET.250X200X150 1 PTA	
458	GABINETE MET.400X300X200 1 PTA	
459	CAJA ELÉCTRICA 100X100 CON TAPA	
460	PLACA PORTAFUSIBLE AEREO 60 A.	

461	PRENSA RETENCIÓN PLASTICA	
462	PRENSA RETENCIÓN GALV.	
463	CONECTOR DENTADO 16-95 MM	
464	CONECTOR DENTADO 1,5-35 MM	
465	CONECTOR UDC VERDE	
466	CONECTOR UDC ROJO	
467	CANCAMO GALVANIZADO ELECTR. 7,94 X 110MM	
468	TERMINAL HUB 20 MM	
469	TERMINAL HUB 25 MM	
470	TERMINAL EMT 20 MM	
471	TUBO GALVANIZADO 20MM X 3.00M	
472	TUBO GALV. 25 MM X 3.00 MT	
473	TUBO EMT 20 MM X 3.00 MTS	
474	CODO EMT 20 MM	
475	COPLA EMT 20 MM	
476	CABEZAL SERVICIO 20 MM	
477	CABEZAL SERVICIO 25 MM	
478	ABRAZADERA CADIZ 1/2	
479	ABRAZADERA CADIZ 3/4	
480	AUTOMATICO SALME ART. 4001 10/15/20/25/30	
481	AUTOMATICO LEGRAND 10/16/20/25/32	
482	AUTOMATICO LEXO DIN 10/16/20/25/32	

483	TABLERO SPTO. 4 CC PLASTICO	
484	TABLERO SPTO. 6 CC PLASTICO	
485	TABLERO SPTO. 8 CC PLASTICO	
486	TABLERO SPTO. 12 CC PLASTICO	
487	TABLERO EMB. 6 CC PLASTICO	
488	TABLERO EMB. 8 CC PLASTICO	
489	TABLERO EMB. 12 CC PLASTICO	
490	TABLERO EMB. 18 CC PLASTICO	
491	DIFERENCIAL 2 X 25 LEGRAND	
492	DIFERENCIAL 2 X 25 LEXO	
493	REGLETA 16 MM X 12 TERMINALES	
494	BARRA TIERRA 1.00 MTS C/PRENSA	
495	BARRA TIERRA 1.50MTS C/PRENSA	
496	CAMARA PVC 110 PARA TIERRA	
497	ENCHUFE EMB. SIMPLE BTICINO	
498	ENCHUFE EMB. DOBLE BTICINO	
499	ENCHUFE EMB TIPLE BTICINO	
500	ENCHUFE EMB. DOBLE 16 AMP.	
501	ENCHUFE EMB. SIMPLE 16 AMP.	
502	ENCHUFE EMB. TRIPLE 16 AMP.	

503	ENCHUFE SPTO. SIMPLE PLÁSTICO	
504	ENCHUFE SPTO. DOBLE PLASTICO	
505	ENCHUFE SPTO. TRIPLE PLÁSTICO	
506	ENCHUFE SPTO. DOBLE 16 AMP.	
507	ENCHUFE SPTO. SIMPLE 16 AMP	
508	ENCHUFE HIDROBOX SPTO. DOBLE	
509	ENCHUFE HIDROBOX SPTO. TRIPLE	
510	INTERRUPTOR EMB 9/ 12 BTICINO	
511	INTERRUPTOR EMB 9/ 15 BTICINO	
512	INTERRUPTOR EMB 9/24 BTICINO	
513	INTERRUPTOR EMB 9/32 BTICINO	
514	INTERRUPTOR SPTO 9/12	
515	INTERRUPTOR SPTO 9/15	
516	INTERRUPTOR SPTO 9/24	
517	INTERRUPTOR SPTO 9/32	
518	ABRAZADERAS ELÉCTRICA 5/8	
519	ABRAZADERA ELÉCTRICAS 3/4	
520	BASE PLATON AVALADO	
521	BASE TIPO SOQUETE E27	
522	FOCO SPTO LED 12 W	
523	FOCO SPTO LED 18 W	
524	FOCO SPTO LED 24 W	
525	FOCO EMB LED 18 W	

526	FOCO EMB LED 24 W	
527	FOCO PROYECTOR LED 200 W	
528	FOCO LED EXT. 50 W	
529	FOCO LED EXT. 20 W	
530	FOCO LED EXT. 10 W	
531	FOCO PROYECTOR LED 100W	
532	FOCO LED 30 W C/SENSOR	
533	FAROL DE MURO EXT.	
534	AMPOLLETA LED 5W LUZ FRÍA E27	
535	AMPOLLETA LED 9 W LUZ FRIA E27	
536	AMPOLLETA LED 13 W LUZ FRIA E27	
537	AMPOLLETA LED 20 W LUZ FRIA E27	
538	TUBO LED 18 W	
539	TUBO LED 36 W	
540	EQUIPO ESTANCO LED 2 X 18	
541	EQUIPO ESTANCO LED 1 X 18	
542	EQUIPO ESTANCO LED 2 X 36	
543	EQUIPO ESTANCO LED 1 X 36	
544	MOLDURA 10 X 20	
545	CODO PLANO 10 X 20	
546	CODO VARIABLE 10 X 20	
547	TE DERIVACION 10 X 20	

548	BOLSA AMARRAS PLASTICA 30 CM X 100	
549	BOLSA AMARRAS PLASTICA 10 CM X 100	
550	BOLSA AMARRAS PLASTICA 45 CM X 100	
551	BOLSA AMARRAS PLASTICA 51 CM X 100	
552	AISLADOR TENSOR PARA EMPALME	
553	TIRA CAÑERIA COBRE PARA AGUA	
554	CAÑERIA COBRE PARA AGUA ½ X 6.00MT	
555	CAÑERIA COBRE PARA AGUA ½ X 1.00MT	
556	CAÑERIA COBRE PARA AGUA 1/, X 6.00 MT	
557	CAÑERIA COBRE PARA GAS ¼ X 1.00MT	
558	CAÑERIA COBRE PARA AGUA 3/8 X 1.00 MT	
559	TUBO PVC SANITARIO GRIS 40 MM	
560	TUBO PVC SANITARIO GRIS 50 MM	
561	TUBO PVC SANITARIO GRIS 75 MM	
562	TUBO PVC SANITARIO GRIS 110 MM	
563	TUBO PVC HIDRAULICO 20 MM X 6.00	

564	TUBO PVC HIDRAULICO 25MMX6.00	
565	TUBO PVC HIDRAULICO 32MMX6.00	
566	TUBO PVC HIDRAULICO 40MMX6.00	
567	TUBO PVC HIDRAULICO 50MMX6.00	
568	TUBO PVC HIDRAULICO 63MMX6.00	
569	CODO BRONCE SO 1/2	
570	CODO BRONCE SO 3/4	
571	TEE BRONCE SO 1/2	
572	TEE BRONCE SO 3/4	
573	CODO BRONCE HE SO 1/2	
574	CODO BRONCE HE SO 3/4	
575	CODO BRONCE 1--11 SO 1/2	
576	CODO BRONCE HI SO 3/4	
577	TERMINAL RECTO BRONCE SO HE 1/2	
578	TERMINAL RECTO BRONCE SO H3 3/4	
579	TERMINAL RECTO BRONCE SO HI 3/4	
580	BRONCE HI-HE 1/2	
581	COPLA BRONCE SO/SO 1/2, A 3/8	
582	COPLA BRONCE SO/SO 1/2, A 1/2	
583	COPLA PVC PRESION CE 20 X 20	
584	COPLA PVC PRESION CE 25 X 25	

585	COPLA PVC PRESION CE 32 X 32	
586	COPLA PVC PRESION CE 40 X 40	
587	COPLA PVC PRESION CE 50 X 50	
588	COPLA PVC PRESION CE 63 X 63	
589	TEE PVC PRESION 20X20X20	
590	TEE PVC PRESION 25X25X25	
591	TEE PVC PRESION 32X32X32X32	
592	TEE PVC PRESION 40X40X40	
593	TEE PVC PRESION 50X50X50	
594	TEE PVC PRESION 63X63X63	
595	CODO PVC PRESION CE 20X20	
596	CODO PVC PRESION CE 25X25	
597	CODO PVC PRESION CE 32X32	
598	CODO PVC PRESION CE 40X40	
599	CODO PVC PRESION CE 50X50	
600	CODO PVC PRESION CE 63X63	
601	TERMINAL PVC PRESION CE HE 20	
602	TERMINAL PVC PRESION CE HI 20	
603	TERMINAL PVC PRESION CE HE 25	

604	TERMINAL PVC PRESION CE HI 25	
605	TERMINAL PVC PRESION CE HI 32	
606	TERMINAL PVC PRESION CE HE 32	
607	COPLA PVC SANITARIO 40 MM GRIS	
608	COPLA PVC SANITARIO 50 MM GRIS	
609	COPLA PVC SANITARIO 75 MM GRIS	
610	COPLA PVC SANITARIO 110 MM GRIS	
611	CODO PVC SANITARIO 40 MM GRIS	
612	CODO PVC SANITARIO 50 MM GRIS	
613	CODO PVC SANITARIO 75 MM GRIS	
614	CODO PVC SANITARIO 110 MM GRIS	
615	TEE PVC SANITARIO 40/40/40 GRIS	
616	TEE PVC SANITARIO 50/50/50 GRIS	
617	TEE PVC SANITARIO 75/75/75 GRIS	
618	TEE PVC SANITARIO 110/110/ 110	
619	TEE PVC SANITARIO 110/ 110/75	
620	TEE PVC SANITARIO 110/110/50	
621	TEE PVC SANITARIO 110/110/40	
622	TEE PVC SANITARIO 50/50/40 GRJS	

623	TEE PVC SANITARIO 110/75/40 GRIS	
624	PEGAMENTO VINILIT X 250 CC	
625	PEGAMENTO VINILIT X 500 CC	
626	TUBO PEGAMENTO VINILIT 60CC	
627	ROLLO TEFLON PARA AGUA 3/4X10	
628	ROLLO TEFLON PARA AGUA 1/2X 10	
629	ROLLO TEFLON PARA GAS ¾ X 10	
630	UNIÓN AMERICANA BRONCE ½	
631	UNIÓN AMERICANA BRONCE 3/4	
632	UNION AMERICANA PVC 20 MM	
633	UNION AMERICANA PVC 25 MM	
634	UNION AMERICANA PVC 32 MM	
635	VEE PVC SANITARIO 10X50	
636	VEE PVC SANITARIO 110X110	
637	VEE PVC SANITARIO 40X40	
638	VEE PVC SANITARIO 110X40	
639	CAÑERÍA PLANSA 1/2	
640	CAÑERÍA PLANSA 3/4	
641	CAÑERÍA PLANSA 1"	
642	TEE PLANSA 1/2	

643	TEE PLANSA 3/4	
644	TEE PLANSA 1"	
645	COPLA PLANSA 1/2	
646	COPLA PLANSA 3/4	
647	COPLA PLANSA 1"	
648	CODO PLANSA 1/2	
649	CODO PLANSA 3/4	
650	CODO PLANSA 1"	
651	TEE REDUCCION PLANSA 3/4 X 1/2	
652	SALA BAÑO COMPLETA	
653	RECEPTACULO DUCHA 70X70	
654	RECEPTACULO DUCHA 80X80	
655	LAVAMANOS	
656	PEDESTAL LAVAMANOS	
657	TAZA W.C.	
658	FOSA SEPTICA HORIZONTAL 1200LT	
659	CODO PVC SANITARIO 45° X 75MM	
660	CODO PVC SANITARIO 45° X 110MM	
661	CODO PVC SANITARIO 45° X 40 MM	
662	CODO PVC SANITARIO 45° X 50 MM	
663	LLAVE PASO HI/HI METAL 1/2 CORTE RÁPIDO	
664	LLAVE PASO HI/HI METAL 3/4 CORTE RÁPIDO	
665	LLAVE PASO HI/HI PVC 20MM CORTE RÁPIDO	

666	LLAVE PASO HI/HI PVC 25 MM CORTE RÁPIDO	
667	LLAVE PASO HI/HI PVC 32 MM CORTE RÁPIDO	
668	LLAVE PASO SO 1/2	
669	LLAVE PASO SO 3/4	
670	LLAVE BOLA JARDÍN HI 1/2	
671	LLAVE BOLA JARDÍN HI 3/4	
672	LLAVE LAVA MANOS METAL 1/2 CROMADA	
673	LLAVE MONOMANDO LAV. 1/2	
674	LLAVE LAVA MANO CUELLO CISNE	
675	GAS BUTANO 190 GRS.	
676	KIT GRIFERIA PIE DUCHA PLASTICO DESAGUE Y SIFON	
677	KIT GRIFERIA LAVA MANOS PLASTICO DESAGUE Y SIFON	
678	KIT GRIFERIA TAZA Y ESTANQUE SELLO ANTIFUGA PERNOS ANCLAJE Y FLEXIBLE	
679	JUEGO DUCHA METALICO 3 FUNCIÓN MANGO FLEX. SOPORTE	
680	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HI 40 CM 1/2	
681	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HI 30 CM 1/2	

682	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HI 50 CM 1/2	
683	FLEXIBLE AGUA METAL HI/HE 30 CM 1/2	
684	FLEXIBLE AGUA METAL 111/HE 50 CM 1/2	
685	LLAVE WC ANGULAR HE 1/2	
686	LLAVE WC ANGULAR ½ x 3/8	
687	KIT LLAVE ANGULAR C/FLEX. HI 1/2	
688	SELLO ANTIFUGA W.C.	
689	MANGUITO EXCÉNTRICO W.C.	
690	SIFON DUCHA	
691	MONOMANDO DUCHA	
692	PILETA PVC 110X50X40 MM	
693	TAPA CAMARA HORMIGÓN 60X60	

- Los oferentes podrán incluir en la tabla adjunta materiales de ferretería adicionales a los solicitados.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA**

Fin de Transcripción

**3. DESÍGNASE** la Comisión Evaluadora de las propuestas de la licitación pública de conformidad a los criterios de evaluación contenidos en la ficha de licitación antedicha, y nombrase a las siguientes funcionarias /os:

1. Solangela Garay Aballay, RUT: 12.948.027-0, Directora de la Dirección de Proyectos Institucionales de la Universidad de Valparaíso, o quien reemplace o subrogue, o a quien designe.
2. Sandra Pérez Guajardo, RUT: 10.727.062-0, Encargada de Gestión de Contratos y Servicios de la Dirección de Administración y Logística de la Universidad de Valparaíso, o quien reemplace o subrogue, o a quien designe el Director de Administración y Logística.
3. Carolina Pozo Hardy, RUT: 19.012.682-K, Profesional de la Dirección de Administración y Logística de la Universidad de Valparaíso.

Los evaluadores, previo a asumir sus funciones, deberán prestar declaración jurada de no afectarles conflicto de intereses con la licitación a evaluar.

Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras para los procesos de compras públicas de la Universidad de Valparaíso deberán ser incorporados como Sujetos Pasivos en la Plataforma Ley de Lobby, quedando obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.730 en lo que respecta a sus funciones en la respectiva Comisión, y durante el tiempo en que integren las mismas. Asimismo, los integrantes de las comisiones evaluadoras al tenor de lo señalado en el artículo 13 del Decreto N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, deberán realizar la pertinente Declaración de Intereses y Patrimonio en la forma que se dispone en la Ley N° 20.880.

En el evento de existir incompatibilidades para el ejercicio de las funciones de parte de miembros de la comisión evaluadora, se podrá designar un nuevo evaluador, por un acto administrativo que será publicado en el portal de Mercado Público.

**4. DÉSE** cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA, COMUNÍQUESE.  
“POR ORDEN DEL RECTOR”**

**JOSÉ CORTÉS GODOY  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**JCG/KCC/CAB/koI**

---

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA- VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA - UNIDAD DE TRANSPARENCIA - CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS – ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – OFICINA DE PARTES.